



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 02 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-36657-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 133/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 110.056.444,20) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto realizar remodelación y refacción del establecimiento educativo mencionado.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la remodelación y refacción del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" de la ciudad de Ushuaia.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O y S. (M.E.C.C. y T.) N° 150/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 162 - Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1142 artículo 2.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 572.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9º inciso c), Ley Provincial 1431, y el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/2023 y N° 067/2022- Anexo II; las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 922/2022 y N° 4892/2022.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 133/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA", invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../1/2.-

que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa N° 133/2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 110.056.444,20), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA", de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 60000 y 420000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N°

0288

/2023.-



M.M.Q. Soto Brewer, Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu. C.C.yT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N°

0288

/2023.-

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023**.
Referente a los trabajos de la obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7
"PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

Expediente N° MECCT-E-36657-2023 del registro de esta Gobernación.

La presente obra objeto realizar remodelación y refacción del Jardín N° 7 "Piedra Libre" de la
ciudad de Ushuaia, según lo establecido en los pliegos aprobados.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS
MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100. (\$ 110.056.444,20).**

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano N° 507 – Río Grande.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano N° 507 – Río Grande hasta las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 09/06/2023 de las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs. en el Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA: 12/06/2023.

HORA: 10:00 hs.

M.M.O. Soto Bieder Cristian
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu. C.C.yT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0288** /2023.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGÍA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023

**OBRA: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7
"PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$110.056.444,20

EXPTE. MECCT-E-36657-2023

AÑO 2023

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 53 HOJAS ÚTILES.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Contratación Electrónica.

2. DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6. Presentación de Oferta.
 - 2.6.1. Forma de presentación.
 - 2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
 - 2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
 - 2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.7. Consulta de ofertas
- 2.8. Impugnaciones
- 2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
 - 3.1.1. Única oferta
 - 3.1.2. Metodología de evaluación y selección.
 - 3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2. Preadjudicación.
- 3.3. Impugnaciones.
- 3.4. Adjudicación.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.7. Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.8. Garantías de contrato y de anticipo financiero.
- 3.9. Seguros.
 - 3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 4.1. Inicio de los Trabajos.
- 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1. Cartel de Obra
 - 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra
 - 4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
 - 4.2.5. Insumos a proveer
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.
- 4.4. Libro de notas de pedido.
- 4.5. Normas de Ejecución.
- 4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.7. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.8. Daños a personas y propiedades.
- 4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
 - 4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
- 4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
- 4.13. Subcontratos.
- 4.14. Incumplimientos contractuales.
- 4.15. Multas y penalidades.
- 4.16. Modificaciones y Adicionales.
 - 4.16.1. Variantes.
 - 4.16.2. Aclaraciones.
- 4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
 - 4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
- 4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimientos de certificación y pago.
- 5.2. Anticipo Financiero.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

- 5.3. Fondo de Reparación.
- 5.4. Redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

- 6.1. Recepciones parciales.
- 6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.
- 6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.

- I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- II. DECLARACIÓN JURADA
- III. FORMULARIO DE OFERTA
- IV. A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
B - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.
C - PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
- V. ACTA DE INICIO
- VI. ACTA DE MEDICIÓN
- VII. CERTIFICADO DE OBRA
- VIII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
- IX. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
- X. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
- XI. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
- XII. CARTEL DE OBRA
- XIII. PLAN DE TRABAJOS ("A") - CURVA DE INVERSIONES ("B")

9. DATOS DE OBRA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la Contratación Directa conforme la normativa vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:

- 1º) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
- 2º) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.
- 3º) Ley Provincial 1431 y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
- 4º) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
- 5º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 6º) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
- 7º) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar la remodelación y refacción del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" de la ciudad de Ushuaia.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 110.056.444,20).**

El M.E.C.C. y T. desestimarás aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V). Dicho plazo podrá reprogramarse y/o extenderse por condiciones climáticas adversas.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato:** Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista:** El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.:** Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el M.E.C.C. y T que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.E.C.C. y T. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.E.C.C. y T.:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
- **Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles o corridos según se indique.
- **Representante Técnico:** Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.
- e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales.
- h) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta.
- i) Quienes registran antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.

1.10. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de la Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.E.C.C. y T. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.E.C.C. y T. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas, en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdff@gmail.com de 9:00 a 17:00 hs. No se aceptarán consultas telefónicas. La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares. Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura. El Oferente podrá hasta un (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.E.C.C. y T. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente."

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023

Obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA"

EXPTE. MECCT-E-36657-2023

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.

Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial 141.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá a solicitar su corrección a presentar en un término de veinticuatro (24) horas.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) **Comprobante de constitución de garantía de oferta** que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el punto 2.6.4.

b) **Constancia de visita a obra** del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.E.C.C. y T. (ANEXO I).

c) **Declaración Jurada - ANEXO II**, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

d) **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL**, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) **Planilla de Cómputo y Presupuesto**, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

g.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. **PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)**

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiera, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.

g.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

i. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. de sus respectivos Colegios.

j. Plan de trabajos (A) y Curva de Inversión (B) propuesto: Debe estar detallado a nivel de rubros (A). Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizada; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En la curva de inversiones se indicará en las líneas de abscisas los meses, y en las ordenadas las inversiones mensuales acumuladas, el cual deberá estar firmado por un representante técnico, con su respaldo digital en formato Excel.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PEN DRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ

CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:

1. Comprobante de constitución de garantía de oferta.
2. Constancia de visita a obra, ANEXO I.
3. Declaración Jurada, ANEXO II.
4. Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV -A
6. Documentación oferente.
7. Constancia Inscripción Registro PROTDF.

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la autoridad competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscrito por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011.

Dicho título deberá designar N° de Contratación Directa y nombre de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por \$ _____ -

RÍO GRANDE, de _____ de 2023.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS _____

CON /100 (\$ _____), en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de _____ ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° _____/23. _____

Expediente: MECCT-E-36657-2023

(Exceptuado Ley 1075 artículo 276 inciso 15)

Nombre de la Obra: /« _____»

(*)

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.
- No se podrán incorporar ítems como: "varios", "generales", "imprevistos", "materiales varios", "herramientas varias", "accesorios varios" u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

Los valores en pesos deberán ser calculados y expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma) con redondeo simétrico. Si la última cifra del número a redondear es menor que 5, no se modifica el último dígito. Cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

Los valores en porcentajes (%) deberán ser calculados con cuatro decimales (cuatro dígitos después de la coma), pero expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma).

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, únicamente dentro del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en el horario de 10 a 15hs, en:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

2.8. Impugnaciones

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, vencido el plazo establecido en el punto precedente, dentro del primer día hábil posterior, en horario de 9 a 17 hs. en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.
- Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

En el caso que una empresa, presentará impugnación se dará intervención al área Legal correspondiente."

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas, establecer un orden de prelación de las que resulten admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.



3.1.1. Única oferta

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2. Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, será causal suficiente de desestimación sin más trámite. Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

La comisión deberá declarar "Oferta inadmisibles" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
- 2.) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 3.) La Comisión deberá determinar el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278 artículo 43, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

3.2. Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá emitir su dictamen de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta, la cual se deberá difundir en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.

El Dictamen de la Comisión aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

Realizado el informe de la Comisión, la autoridad competente, procederá a preadjudicar la obra en cuestión, estableciéndose que en caso de apartarse del criterio de selección establecido por la comisión evaluadora, deberá fundamentar tal decisión y difundir la misma en el sitio web de contrataciones del Estado por el plazo de un (1) día hábil.

La preadjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

Asimismo, se rechazará toda propuesta en la que se compruebe que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra. Los proponentes comprendidos en el citado perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro del plazo de un (1) día posterior a la publicación de la preadjudicación, en horario de 9 a 17 hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada, serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Adjudicación

Finalizada la etapa de evaluación de las propuestas, y vencido el plazo para efectuar impugnaciones al dictamen de la comisión evaluadora, o en su caso al apartamiento del mismo, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

3.5. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.E.C.C. y T. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

3.7. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.8. Garantía de contrato y de anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.9. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caucción será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUALA"

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido. El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- 1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- 2°.- Leyes Provinciales 1408 y 1015, Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.
- 3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
- 4°.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
- 5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- 6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos y Presentación del Plan de Trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

Una vez aprobada la documentación de obra, la Contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar el plan de trabajos y Curva de Inversión con fecha estipulada de inicio de los trabajos en un común de acuerdo con la Inspección de obra, quien podrá modificarlo, si no se ajustara a lo requerido en el Pliego.

Si dentro del plazo de CINCO (5) días corridos el Comitente no formulara observación alguna, el plan presentado queda consentido. En caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan dentro del plazo de TRES (3) días corridos a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); c) Seguros establecidos en el punto 3.9.

Asimismo, la empresa deberá presentar la Encomienda profesional del representante técnico del respectivo colegio profesional en un plazo de 5 días de suscripta el Acta de Inicio.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.E.C.C. y T. o de terceros, evitando daños a los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.2.5. Insumos a proveer

El Contratista deberá proveer al Comitente con el cobro del Anticipo Financiero de conformidad con el punto 5.2. lo indicado:

- Seis (6) Camperas tipo "Salomón Icefrost" para Hombre.
- Seis (6) Camperas tipo "Salomón Icefrost" para Mujer.

Características: MotionFit: Ingeniería de patrones para permitir una libertad de movimiento sin restricciones para cada deporte. AdvancedSkin Dry 20K/20K: Protección por excelencia contra la lluvia, nieve y viento con gran transpirabilidad que mantiene la comodidad. AdvancedSkin Dry 20K/20K proporciona 20.000 mm de impermeabilidad y una transpirabilidad de 20.000 g/m²/24h. AdvancedSkin Warm 100g/m²: Regula de forma óptima tu termostato corporal para abrigarte con todo el confort. El relleno de fibra refleja el calor de tu cuerpo y ayuda a retenerla para ofrecerte comodidad y calidez incluso estando mojado. Trampa antinieve: Integrada que impide la entrada de nieve en la campera. Gancho para llaves: Pequeño gancho en los bolsillos para enganchar de forma segura tus llaves. Paño de limpieza: Incorporado dentro del bolsillo, este práctico paño de limpieza siempre está listo para limpiar las antiparras. Puño de lycra con huevo para el pulgar: Puño elástico con orificio para el pulgar que conserva el calor en muñecas y manos. Tejido elástico 3D que absorbe la humedad: Tejido de alta calidad que mantiene la humedad en todo momento. Elasticidad en 4 direcciones: El tejido se estira en 4 direcciones con el apoyo de hilos elásticos.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descrito. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El M.E.C.C. y T designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desintelencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.E.C.C. y T. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanente y representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El M.E.C.C. y T. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.E.C.C. y T., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmado por representante técnico responsable.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).

* Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que el M.E.C.C. y T. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.E.C.C. y T. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

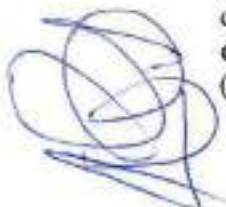
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.E.C.C. y T. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1%) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 %) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5%) del monto del contrato.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfase superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfase, siempre que el contratista no pruebe que el desfase registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.E.C.C. y T.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1%) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2%) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfase en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.E.C.C. y T. o a terceros.

j) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1% (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.E.C.C. y T. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° Ley Nacional 13064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38 Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38 Ley Nacional 13064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29 y 38 Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

aceptado por el comitente (artículos 29 y 38 Ley Nacional 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37 y 38 Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29 y 38 Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:



- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.
 - b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.
 - c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 - 54666243 - 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). Condición de Pago Cuenta Corriente u otros. La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19.640, deberá constar en ella el nombre de la obra en ejecución.
 - d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
 - e) Certificado PROTDF vigente.
 - f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.
 - g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.
- En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago. En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.E.C.C. y T. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.E.C.C. y T. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.E.C.C. y T. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, hasta un **Anticipo Financiero del SETENTA POR CIENTO (70%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada, en idénticas condiciones que lo estipulado en el punto 5.1 inciso c del presente Pliego.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.E.C.C. y T. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.6 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

El Fondo de Reparación a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparación, deberá tenerse en cuenta que el M.E.C.C. y T. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra. Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparación (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.E.C.C. y T. dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.4. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408 Anexo I, artículo 4º inciso c), y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

1. Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.

Los precios de los contratos se redeterminarán mensualmente resultando su viabilidad siempre que el índice afectado a la categoría de obra asignada refleje una variación del CINCO POR CIENTO (5%) respecto al índice afectado al mes base o bien al índice de la última redeterminación según corresponda.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión competente, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (Ley Provincial Nº 1408, Anexo I, Art. 4, inciso c).

Respecto a la adecuación provisoria, serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, teniendo en cuenta que podrán ser tramitadas hasta tanto la obra alcance un OCHENTA POR CIENTO (80%) de inversión total acumulada.

Para el caso de cálculos definitivos, podrán ser tramitados durante la ejecución del contrato, o bien cuando el comitente lo estime necesario y con la periodicidad que lo estipule, debiendo la contratista llevar adelante la presentación de los cálculos correspondientes para su posterior aprobación.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparación y anticipo financiero.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieron lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados. A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos (según modelo ANEXO IX). Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.E.C.C. y T. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.E.C.C. y T. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisoria parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo. El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$\begin{aligned} \text{FC LEY 278} &= 1 - (0,05 * \text{MOL} * R) \\ \text{Si MOL} &\geq 50 \% \text{ úsese MOL} = 100\%. \\ \text{Si MOL} &< 50 \% \text{ úsese MOL OFRECIDO.} \end{aligned}$$

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.





0288

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

8. ANEXOS

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa,, ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa Nº 133/2023, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES Nº 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA", y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Repartición Licitante

Ushuaia,de.....de 2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº.....De la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correomanifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2023**, para la ejecución de la Obra "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA" se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III - FORMULARIO DE OFERTA

Señora

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle
Nº..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de
DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la
CONTRATACION DIRECTA Nº 133/2023, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y
ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de
las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN
DIRECTA Nº 133/2023**, referente a la Obra "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES Nº 7
"PIEDRA LIBRE" - USHUAIA", de acuerdo a su fin en la suma global de
PESOS.....(\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE (120) CIENTO VEINTE DÍAS
CORRIDOS.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra
..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la
fecha de apertura de la presente (MOL).

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia
de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caucción ⁽¹⁾ extendida
por..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda)
Por la suma de PESOS.....(\$.....)

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del firmante:.....

Nombre del oferente:.....

C.U.I.T.:.....

Domicilio Real:

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:.....

Correo Electrónico:.....

Domicilio Especial:.....

Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....

Teléfonos:

⁽¹⁾ El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.2.6.4.. No se aceptará otra
modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula. -





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-B
ANÁLISIS DE PRECIOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Infraestructura Escolar

OBRA:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Rubro:

Item:

Cod. Pol: UNIDAD: un MES BASE:

N°	Descripción Equipos	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
Total equipos = A					

N°	Descripción Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
Total materiales = B					

N°	Descripción Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
1	Oficial especializado	hs			
2	Oficial	hs			
3	Medio Oficial	hs			
4	Ayudante	hs			
Total Mano de Obra = C					

COSTO UNITARIO (C.U.) C.U.=A+B+C \$ -

PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO 0,00 \$ -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

ANEXO IV-C

COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

Costo Unitario (A)	100 %	1,00
Gastos Generales e Indirectos	22 %	0,22
Beneficio	10 %	0,10
Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B)	32 %	0,32
Incidencia sobre (A)		
(A + B)		1,32
Costo Financiero (C)	2,5 %	0,03
Incidencia sobre (A)		
(A + B + C)		1,35
Impuestos (D)	4,5%	0,06
Incidencia sobre (A+ B + C)		
Coefficiente Resumen (A + B + C + D)		1,41

Coefficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferantes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MECCT-E-36657-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 133/23

OBRA: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... Días del mes de..... del año dos mil veintidós, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

ANEXO VIII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS
DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:..... DENOMINACIÓN:.....
EXPEDIENTE N°:..... LOCALIDAD:.....
EMPRESA:..... MONTO CONTRACTUAL:.....
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirrección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....
.....
.....

Inspector Firma y Aclaración

Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....

Firma y Aclaración

Lugar y fecha



0288

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IX
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MECCT-E-36657-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 133/2023

OBRA: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

Fecha: de de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

ANEXO X
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MECCT-E- 36657-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 133/23

OBRA: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

Fecha: de de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO XI

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Diseñadora Industrial Analía CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, designada mediante Decreto Provincial N° 4497/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA", Contratación Directa N° 133/2023, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. N°/2023, adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MECCT-E-36657-2023.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MECCT-E-36657-2023; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con .../100 (\$), valores al mes de de

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.-----

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----

CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de

* Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO XII

CARTEL DE OBRA

REFERENCIA CARTELERA DE OBRA PÚBLICA - MEDIDAS: 1 x 2 m

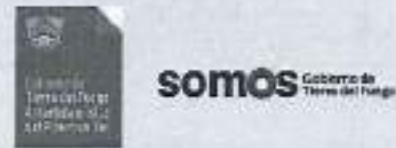
Modulo = 1X



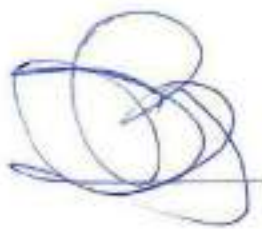
Código Cromático

■	■	■	■
R1-C	R-C	O-C	A-C
M-M	B-M	O-M	B-M
O-Y	100-Y	O-Y	2Y
OK	B-K	100-K	OK

Isologotipos



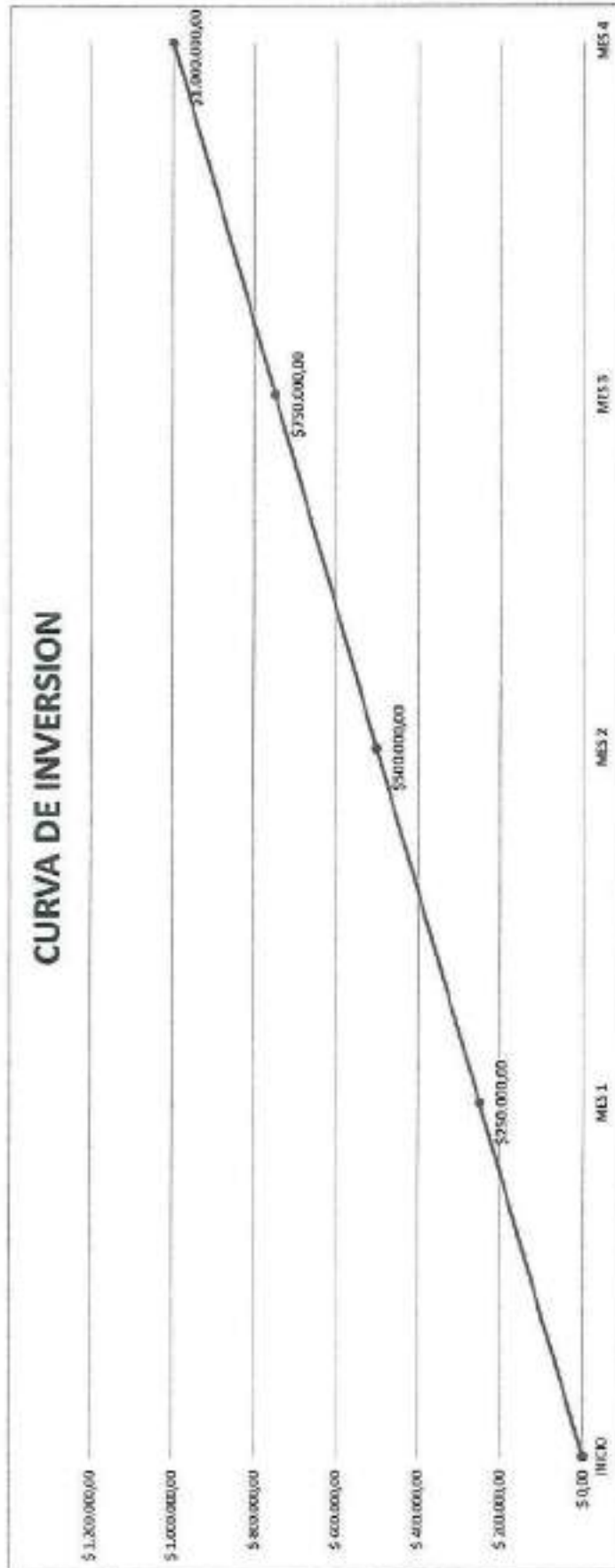
Código Tipográfico





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO XIII
CURVA DE INVERSIONES ("B")





9.DATOS DE OBRA

DATOS DE OBRA

OBRA:

"REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

- OBJETO DE LA OBRA:

El presente proyecto tiene por objeto, restituir la capacidad estructural del suelo y de las cimentaciones del edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 7 de la ciudad de Ushuaia, el cual fue comprometido estructuralmente a través del paso de los años como consecuencia de los asentamientos diferenciales que sufrió la estructura, producto de la modificación de la capacidad portante del suelo, generando que el sector de contrapiso de hormigón armado delantero cediera unos 5 cm aproximadamente, provocando roturas en pisos, mamposterías y desprendimiento de cielorrasos, entre otros.

El proyecto se desarrolla interviniendo en la parte delantera del edificio (SUM, Gabinete, Oficinas, Cocina), en el cual se desarrollaran tareas de demolición, desarme, armado de estructura nueva y refuerzos de estructuras existentes en buen estado.

La memoria de cálculo que forma parte del presente pliego (Se deberá leer y analizar detenidamente), describe distintas características que presenta el edificio y que han sido tenidas en cuenta y determinantes para optar por el sistema tradicional.

Podemos dividir a los trabajos en 3 grandes grupos:

- * Demolición, desmonte y remoción: de demolerán las estructuras necesarias e indicadas en memorias de calculo, se desmontaran tabiques, cielorrasos y todas las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.
- * Armado y Construcción de Estructura Resistente: Se realizaran las tareas necesarias e indicadas en el Memorias de Calculo y Planos Estructurales.
- * Reparaciones en general y puesta en funcionamiento del edificio: Se desarrollaran los trabajos para dejar el edificio en condiciones de habitabilidad. Con esta intervención se genera un espacio estructuralmente seguro, habitable y que perdure a través de los años.-

- **UBICACION DE LOS TRABAJOS:** Provincia Grande N° 251, Ushuaia, Tierra del Fuego.- Sección: L - Macizo: 19 - Parcela: 19.-
- **TIPO DE OBRA:** Los trabajos se ajustan a obra de tipo refacción y mejoramiento de sector existente.-
- **SUPERFICIE:** El edificio posee una superficie total de 1.246,86 m2, y la obra contempla una superficie de intervención total de 993,90 m2.-





0288

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de SON PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$110.056.444,20).-
- **PLAZO DE EJECUCION:** La obra tiene un plazo de obra 120 (CIENTO VEINTE) días de corrido.
- **PLAZO DE GARANTIA:** La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.
- **REPRESENTANTE TECNICO:** Arquitecto – Ingeniero – MMO.
- **CANTIDADES DE PLANOS:** Se integran con la presente la cantidad de 5 (cinco) planos conteniendo la información de anteproyecto para su estudio.



10.MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:

"REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

- OBJETIVO DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto, restituir la capacidad estructural del suelo y de las cimentaciones del edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 7 de la ciudad de Ushuaia, el cual fue comprometido estructuralmente a través del paso de los años como consecuencia de los asentamientos diferenciales que sufrió la estructura, producto de la modificación de la capacidad portante del suelo, generando que el sector de contrapiso de hormigón armado delantero cediera unos 5 cm aproximadamente, provocando roturas en pisos, mamposterías y desprendimiento de cielorrasos, entre otros.

El proyecto se desarrolla interviniendo en la parte delantera del edificio (SUM, Gabinete, Oficinas, Cocina), en el cual se desarrollaran tareas de demolición, desarme, armado de estructura nueva y refuerzos de estructuras existentes en buen estado.

La memoria de cálculo que forma parte del presente pliego (Se deberá leer y analizar detenidamente), describe distintas características que presenta el edificio y que han sido tenidas en cuenta y determinantes para optar por el sistema CONSTRUCTIVA tradicional.

Podemos dividir a los trabajos en 3 grandes grupos:

- * Demolición, desmonte y remoción: se demolerán las estructuras necesarias e indicadas en memorias de calculo, se desmontaran tabiques, cielorrasos y todas las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.
- * Armado y Construcción de Estructura Resistente: Se realizaran las tareas necesarias e indicadas en el Memorias de Calculo y Planos Estructurales.
- * Reparaciones en general y puesta en funcionamiento del edificio: Se desarrollaran los trabajos para dejar el edificio en condiciones de habitabilidad. Con esta intervención se genera un espacio estructuralmente seguro, habitable y que perdure a través de los años.

- **UBICACION:** Provincia Grande N° 251, Ushuaia, Tierra del Fuego.-

- **DATOS CATASTRALES:**

Sección: L.

Macizo: 19.

Parcela: 19.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

- SUPERFICIE DE OBRA:

El edificio posee una superficie total de 1.246,86 m², y la obra contempla una superficie de intervención total de 993,90 m².

- IMPLANTACION:



JARDIN DE INFANTE N° 7
"PIEDRA LIBRE" - USHUAIA

- DESCRIPCION DEL ALCANCE DE LA OBRA:

El Proyecto consiste en la readecuación, refacción de la estructura de hormigón armado existente en sector SUM y oficinas, garantizando la seguridad del edificio y posteriormente, se instalarán tabiques, instalaciones de calefacción, electricidad, agua y pisos nuevos. También incluye la colocación de cielorraso de pvc en el mismo sector y de la pintura interior, arrojando una superficie total de intervención de 993,90 m².

- DESCRIPCION TECNICA DEL ANTEPROYECTO:

En este proyecto solo vamos a centrarnos en los trabajos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Estructural del edificio y de las instalaciones necesarias para que el mismo sea habitable y operativo.

En una primera etapa, se realizará el desmantelamiento y demolición total de las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

instalaciones existentes, como así también de las tareas previas necesarias para la ejecución de los refuerzos estructurales.

En segunda etapa, se realizara el armado completo de la Estructura Resistente, la cual contempla armado de bases y vigas de hormigón armado, de columnas y vigas áreas metálicas, refuerzos en cubierta de techo, colocación de aislación hidráulica y termina y de chapas nuevas en sector SUM y oficinas y cielorraso de pvc.

En una tercera etapa, una vez concluidos los trabajos estructurales, se armara mampostería para nuevas oficinas, para batería de baños a reconstruir (debe llevar instalación de agua y caliente nueva), instalación eléctrica y de calefacción (se deberán instalar ductos nuevos para sistema de calefacción por aire caliente). Se instalara piso flotante alto tránsito en sector SUM, y de piso porcelanato en baños, pasillos y oficinas, y cerámicos color blanco en sanitarios. Una vez concluidos todos los trabajos mencionados, se realizara la pintura interior.

- **TIPO DE OBRA:**

Los trabajos se ajustan a obra de tipo refacción y mejoramiento de sector existente.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de SON PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$110.056.444,20).-

- **SISTEMA DE CONTRATACION:**

La modalidad de contratación será por CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo a la ley de obras públicas, por sistema de ajuste alzado.-

- **PLAZO DE OBRA:**

La obra tiene un plazo de obra 120 (CIENTO VEINTE) días de corrido.-

- **PLAZO DE GARANTIA:**

La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.

- **REPRESENTANTE TECNICO:**

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.-

- **SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional No 19.587 y en el Decreto Nacional No 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado y/o ingeniero).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

11.COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Secretaría de Infraestructura Subsecretaría de Infraestructura - Zona Sur					ANEXO II COMPUTO Y PRESUPUESTO	
		OBRA: "REFRACCIONES EN JARDIN DE INFANTE N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUJUA"					Unidad	MT-23
ITEM	C.P.	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS	UMD.	GM.T.	P.UNIT.	P.TOTM	PASADO	% In.
1		TAREAS PRELIMINARES						10,14 %
1.1	12	Previsión y colocación de cerco de obra de 2,00m x 100m.	UM	1,00				
1.2	11	Documentación de obra. Incluye planos de Representante Técnico, partida manuscrita, Cálculo de Balance Técnico para los nuevos conductos de canalización por aire y toda documentación necesaria para la materialización de la obra.	DI	1,00				
1.3	34	Excavación para fundaciones.	M3	52,78				
2		DEMOLICION - REMEDIOS - DERROTOS						42,6 %
2.1	489	Demolición de cieloraso en sector SUM y áreas administrativas, y de toda pintura metálica existente (conductos de calefacción, instalación eléctrica).	DI	1,00				
2.2	489	Demolición de ventanas en sector de oficinas administrativas a intervenir. Las mismas serán realizadas en el mismo sector, por lo que deberán estar correctamente acotadas.	DI	1,00				
2.3	489	Demolición de contrapiso de hormigón armado existente en sector oficinas, según plano G-01.	DI	1,00				
2.4	489	Retiro de piso flotante existente en sector SUM.	DI	1,00				
2.5	489	Retiro de piso cerámico en zona pasillos, baño accesible y áreas administrativas, según plano G-01.	DI	1,00				
2.6	326	Retiro de piso de goma en sector rampa.	DI	1,00				
2.7	489	Demolición y demolición de baño completo en sector pasillo, para posterior armado de baño accesible, según plano G-01.	DI	1,00				
2.8	301	Demolición de chapas en cubierta de techos sector SUM. Según plano G-01.	DI	1,00				
3		CONSTRUCTURA RESISTENTE						21,24 %
3.1	32	Provisión de materiales y mano de obra para Hormigón de Inyección y revestido de 10cm de espesor. Se realiza con hormigón especial H20.	M3	2,00				
3.2	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de HPA tipo C2 - C3 de 1.85x1.13x0.50m, con hormigón H20 y colocación de fierros según plano de estructura E-01.	Un	2,00				
3.3	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de HPA tipo C7 de 1.20x0.80x0.50m, con hormigón H20 y colocación de fierros según plano de estructura E-01.	Un	1,00				
3.4	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de HPA tipo C4 - C5 de 1.40x1.13x0.50m, con hormigón H20 y colocación de fierros según plano de estructura E-01.	Un	2,00				
3.5	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de HPA tipo C6 de 0.80x0.80x0.50m, con hormigón H20 y colocación de fierros según plano de estructura E-01.	Un	1,00				
3.6	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de HPA tipo C1 - C4 - C5 de 1.20x0.80x0.50m, con hormigón H20 y colocación de fierros, según plano de estructura E-01.	Un	3,00				
3.7	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Viga de HPA de 0.20x0.40m, con hormigón H20 y colocación de fierros, según plano de estructura E-01.	M	30,00				
3.8	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Viga de HPA de 0.20x0.45m, con hormigón H20 y colocación de fierros, según plano de estructura E-01.	M	18,00				
3.9	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Columna de HPA de 1.50x0.40m con armadura E-01 y cables de 0 15mm - 1G de 0.15m, según plano de estructura E-01.	Un	6,30				
3.10	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Columna de HPA de 1.50x0.30m con armadura E-01 y cables de 0 15mm - 1G de 0.15m, según plano de estructura E-01.	Un	3,00				
3.11	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Columna metálica Perfil W de 300x40x10x10mm, incluye pintura metálica de 0.20x0.20m x 0mm de espesor S215 y 6 varillas recubiertas de 12 de 10cm de largo (insertadas en columna de hormigón armado). Incluye 2 manos de convertidor de color 3 en 1 color negro.	Un	8,00				
3.12	34	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Columna metálica 20x140x6x20x2mm, incluye pintura metálica de 0.20x0.20m x 0mm de espesor S215 y 4 varillas recubiertas de 12 de 10cm de largo (insertadas en columna de hormigón armado). Incluye 2 manos de convertidor de color 3 en 1 color negro.	Un	4,00				
3.13	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Viga metálica nivel diámetro. Se realiza con Perfil W (E 200x26.6 y IPV 80, según plano de estructura E-01. Incluye 2 manos de convertidor de color 3 en 1 color negro.	DI	1,00				
3.14	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de CILIZ de San Amé. Se realiza con 2 arcos de acero, según plano de estructura E-01.	DI	1,00				
3.15	32	Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Cerca metálica según plano de estructura E-01.	DI	1,00				
3.16	32	Provisión de materiales y mano de obra para el armado de vinculación con fierros en Contrapiso existente de HPA 20cm de espesor, sector oficinas según plano G-01.	DI	1,00				
3.17	32	Provisión de materiales y mano de obra para el armado de Losa de HPA 10cm de espesor, sector indicado en plano G-01.	DI	1,00				



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

3.18	33	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de cerramientos metálicos Cromocromados que serán en reemplazo de cerramientos de madera en estructura de techo existente, según plano de estructura E01.	m	1,00				
4		MUROS Y TABIQUE						7,53 %
4.1	115	Provisión y mano de obra para armado de Tabique tipo T1 (Tabique de placa de roca de yeso 12,5mm + perfiles galvanizados tipo PGL-PGC + aislación termoacústica de lana de vidrio 4" estándar + placa de roca de yeso 12,5mm) en sector oficinas administrativas nuevas.	m²	75,00				
4.2	115	Tabique tipo T2 (1/2 tabique de placa de roca de yeso 12,5mm antihumedad + perfiles galvanizados tipo PGL-PGC + aislación termoacústica de lana de vidrio 4" estándar) en baño accesible.	m²	31,25				
5		IASLACIONES						3,25 %
5.1	194	Provisión y colocación de aislación térmica de lana de vidrio de 2" en estructura y film de polietileno de 200 micras, dependiente sobre la estructura metálica de cubierta existente en sector SUM y oficinas administrativas nuevas.	m²	992,00				
6		CUBIERTA						8,88 %
6.1	366	Ejecución de cubierta con chapla acanalada, color similar existente.	m²	992,00				
7		DECOLORADOS						8,98 %
7.1	141	Provisión y colocación de colomias de PVC de 200x120mm en sector SUM y oficinas administrativas nuevas.	m²	992,00				
8		PISO, REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS						71,85 %
8.1	335	Provisión y colocación de piso porcelánico antideslizante tipo Porcelánico Urban Concrete Grey 57,7x57,7 Rec 548 Laminado o similar, en baño multifuncional, baño sector oficina, oficinas nuevas y pasillos.	m²	175,00				
8.2	338	Provisión y colocación de piso antideslizante de goma en rampa interior (Piso de goma oleo tipo monada 3mm de espesor, antideslizante - Ato Tansito x 2 lit de ancho).	m²	50,00				
8.3	350	Provisión y colocación de Piso estriado Hasta Nivel +2,23 metros en Localiz. Hóspedes, Sanitarios, Color Blanco satinado tipo Coránico Forte Blanco 33x33 San Lennu o similar, ángulos vivos laminados con guardacantos de aluminio.	m²	48,00				
8.4	349	Provisión y colocación de piso flotante laminado de 3,3mm alto transito, sistema clic, incluye manija y zocalo. Color Anko grey.	m²	302,50				
9		ACABADOS						1,31 %
9.1	359	Provisión y colocación de P01 - 0,80 x 2,05 - Puerta Simple en oficina, - Marco de PVC con refuerzo interior metálico - Hoja de PVC con Torsión doble (se revestirá en PVC, color Blanco, Heraldo: 3 bisagras de rebajo, manija doble basculante tipo sinetico posado, cerradura tipo leño 26 - Contranero de pvc de 40mm en ambos lados. Guardapelo y guardamano de Acero inoxidable en ambos lados. Pestañol oficina nuevas, y sanitarios sector of.	Un	5,00				
9.2	359	Provisión y colocación de P02 - 0,35 x 2,05 - Puerta Simple en Sanitarios para Capacidades Excepcionales apertura hacia afuera - Marco de PVC con refuerzo interior metálico - Hoja de PVC con Torsión doble (se revestirá en PVC, color Blanco, Heraldo: 3 bisagras de rebajo, Cerradura de Perno Interno e indicador externo de Libre / Ocupado - Contranero de pvc de 40mm en ambos lados. Guardapelo y guardamano de Acero inoxidable en ambos lados.	Un	1,00				
10		PINTURA						2,31 %
10.1	423	Pintura Latex para interior color blanco. (sector SUM, circuladores, cocina, oficinas y hall de ingreso), incluye la preparación previa de las superficies.	m²	613,00				
11		INSTALACION SANITARIA						3,02 %
		DESAGUE CLOACAL						
11.1	423	Provisión, instalación y conexión de cañerías accesorios y piezas especiales, incluye PRA, BAcc, BGA, Codo Cemento, ventilador, etc., de polipropileno espesores de alta resistencia, de uniones resistentes, con garantía electrostática de doble lábio, de máxima seguridad, de color negro, diámetro 110/95/90 mm.	m	1,00				
		AGUA FRIA Y CALIENTE						
11.2	261	Provisión e instalación de cañería de polipropileno espesores random con union por termofusión. Se utilizará para la distribución del agua fría del tipo Pn20. se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijadores y piezas especiales que indique el fabricante, modelo 22.	m	50,00				
11.3	261	Provisión e instalación de cañería de polipropileno espesores random con union por termofusión. Se utilizará para la distribución del agua fría del tipo Pn20. se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijadores y piezas especiales que indique el fabricante, modelo 22.	m	35,00				
11.4	261	Provisión e instalación de cañería de polipropileno espesores random con union por termofusión. Se utilizará para la distribución del agua fría del tipo Pn20. se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijadores y piezas especiales que indique el fabricante, modelo 22.	m	25,00				
		ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS						
11.5	312	Provisión y colocación de lavador largo blanco Forate Andina (incluye espejo y sistema de descarga) y lavamanos con pie Forate Andina, para baño nuevo en sector administrada.	Un	2,00				



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

11.6	312	Provisión y colocación de Conjunto de arillados, giratoria y accesorios para baño accesible, línea espacio de Fierlas. Provisión, colocación e instalación en revestido de piso terminado con cerámico, 2 Bafías rectangulares de 60cm, Inodoro alto y Deposito. Asiento para Inodoro. Bafía redonda con portabafía. Bafía redonda de 80 cm. Espejo vaselante. Presurizaci. cacha automática para lavatorio con manija ligera para discapacitados.	Gl	1,00						
11.7	312	Provisión y colocación de Dispenser de Jabón Líquido automático de Anotar en Sanitarios-Comunes y Adaptados p/Capacidades Diferentes.	Un	3,00						
11.8	312	Provisión y colocación de Dispenser de papel en Sanitarios Comunes y Adaptados p/Capacidades Diferentes.	Un	2,00						
11.9	312	Provisión y colocación de cestador rígido rígido rebalable hasta 25kg.	Un	1,00						
12		INSTALACION ELECTRICA						1,48 %		
		Tableros eléctricos e instalaciones								
12.1	328	Provisión e instalación de bocas para luminador. Incluye provisión y colocación de arrieteo estanco por tubos 22x1 1/2" p/440.	Un	37,00						
12.2	328	Provisión e instalación de bocas para Tomas. Incluye provisión y colocación de toma corriente + 5x2500x + 1254.	Un	20,00						
12.3	328	Provisión e instalación de boca para Lavas de un Punto. Incluye provisión y colocación de fano 1 punto + bastidor + 254.	Un	7,00						
12.4	328	Provisión y colocación de arillados limpios y campana en Sanitario accesible. Incluye cables, bocas y cables.	Un	1,00						
12.5	333	Revisión de tablero eléctrico General y Seccional, incluye equilibro de fases, ajuste de bornes y provisión de termoprotector y Diferenciales y todo otro elemento de protección necesario.	Gl	1,00						
13		INSTALACION DE GAS						2,20 %		
13.1	28	Revisión y mantenimiento de todo artefacto a gas existente (equipos de a/c, termotanques, cacha). Se deberá realizar el cambio de todo repuesto o pieza necesaria para el buen funcionamiento de los artefactos. (Incluye cambio de repuesto, bridas e vertederos) Se deberá realizar con gases matriculados.	Gl	1,00						
14		INSTALACION DE DUCTADOR						7,84 %		
		Ductos para sistema de calefacción por aire.								
14.1	300	Provisión y colocación de Conductos de Impulsión de Sistema de Calefacción por Aire Caliente en SUM y oficinas nuevas, a la Vista, incluye Soportes, Accesorios y Rejillas.	Gl	1,00						
14.2	300	Balaceo termico y proyecto de calefacción por aire y distribución de conductos. O mismo sem para el caso de los nuevos conductos para SUM y oficinas y oficinas nuevas.	Gl	1,00						
15		LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA						1,88 %		
15.1	32	Limpieza general del emplazamiento (incluye escombros y esvalidos en desuso). Se deberá la obra perfectamente limpia y condiciones de rehabilitación y finalización.	Gl	1,00						
PREGIO TOTAL:								1	110.088.414,29	100,0 %
SOM PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100. Milésimas. Abril 2023.										



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

**GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

MINISTERIO EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

OBRA: "REFACCIONES EN JARDIN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - USHUJIA"

RESPONSABLE: D. Inés María de Aramburu - Zona B.U.

CALCULISTA: Ing. María Florencia

ESCALA: 1:50

FECHA: Abril 2022

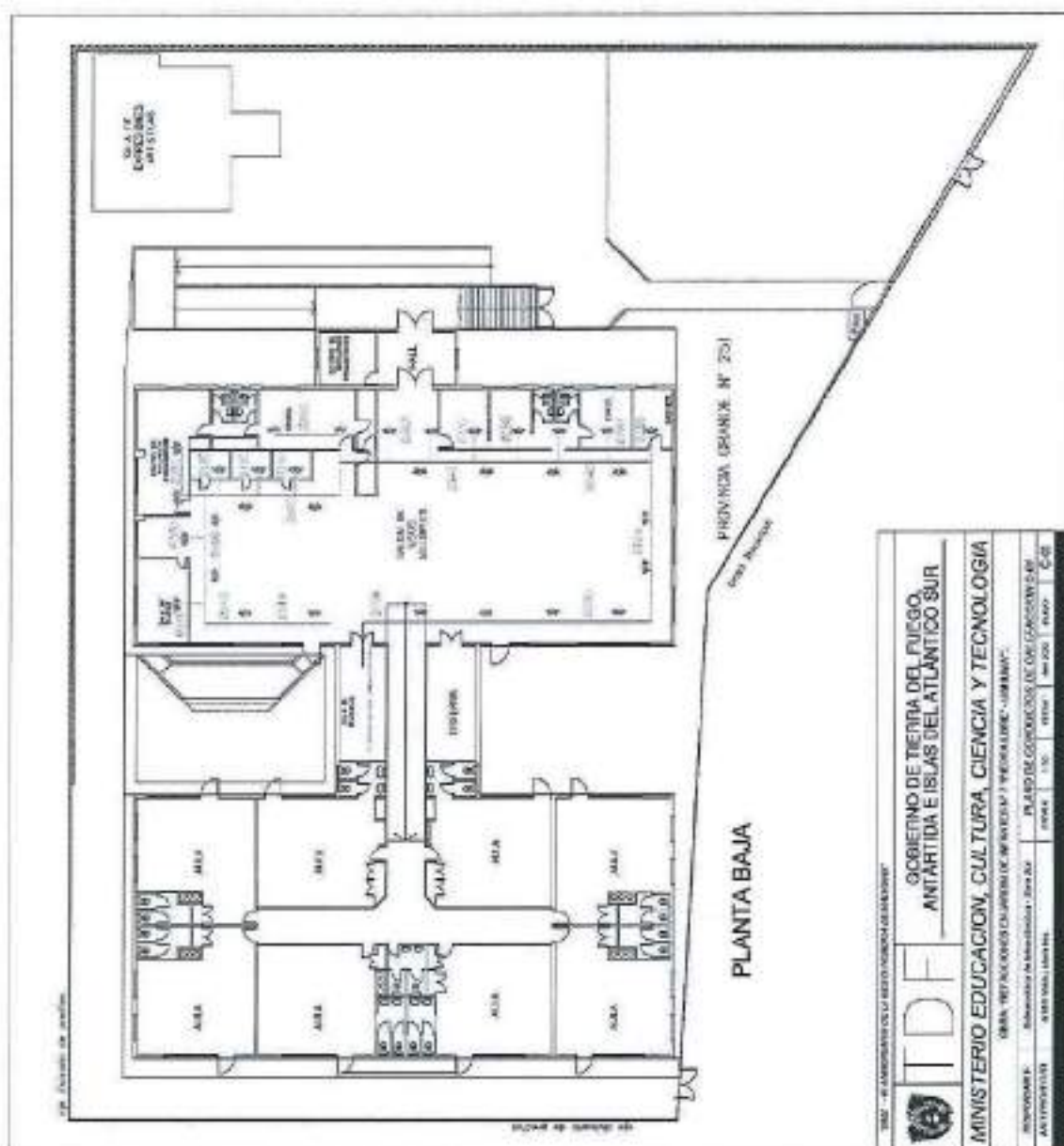
PLANO: E-01

PLANO DE ESTRUCTURA E-01



0288

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sanitarios Existente - Demolicion

Planta de refuncionalizacion

2023 - 40 ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA

**GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

MINISTERIO EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

OBRA: "REFUNCIONES EN JARDIN DE INFANTES N°7 "PIEDRA LIBRE" - USHUAIA".

RESPONSABLE: Subsecretario de Infraestructura - Area 01/02

ANTEPROYECTO: #160 MALV, MIA P.01

ETIQUETA:	1:25	FECHA:	ABR/2023	PLANO:	S-01
-----------	------	--------	----------	--------	------

M. C. Sofo Brewer Chelari
Subsecretario Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu. C. C. y T



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N°

0288

/2023.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

La obra tiene como objetivo la readecuación, la refacción y puesta en funcionamiento del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" de la ciudad de Ushuaia. Para tal motivo, se deberá intervenir en diferentes áreas del establecimiento educativo y afectará distintos rubros y tipos de instalaciones complementarias.

CONDICIONES PARTICULARES

En el caso que el proponente durante el periodo de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego Licitario, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra, ya que las mismas deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto Nacional N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nacional 24.314).
- Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1º de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto Nacional N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nacional 19.587).

La empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo, que remueva, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlos donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la Subsecretaría de Infraestructura - Zona Sur de la Secretaría de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ubicado en la Ciudad de Ushuaia.

GARANTÍAS DE CALIDAD Y GENERALIDADES:

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. Se considera "similar" a aquel artefacto o material de igual calidad y prestaciones, que los aquí nombrados y cuyos fabricantes cuenten con trayectoria reconocida en el mercado. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1. Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00m x 2,00m:

El contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección un (1) cartel de obra de 1 metros x 4 metros, construido con Caño estructural 80x80x1,6mm. y chapa lisa galvanizada N°22, sobre este, el ploteo vinílico deberá acordarse al diseño de texto y símbolos, que se especifican en el pliego de bases y condiciones y/o que oportunamente comunique la Inspección de Obra. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria. El contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

Para la cotización del presente ítem, la contratista deberá tener en cuenta que, al momento de finalizar la obra, deberá retirar y trasladar el cartel de obra hasta su lugar de acopio definitivo, el cual le será indicado por la inspección, habida cuenta que el mismo quedará en poder del Estado Provincial.

1.2. Documentación de obra. Incluye gastos de Representante Técnico, gasista matriculado, Calculo de Balance Térmico para los nuevos conductos de calefacción por aire y toda documentación necesaria para la materialización de la obra.

La contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra por medio de Nota, la documentación del proyecto correspondiente al sector de la obra, materializada en dos copias en papel de cada uno de los documentos entregados, sean éstos memorias de cálculo, planillas o planos, a efectos de su verificación y eventual corrección y / o aprobación de corresponder.

ÉSTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN SU TOTALIDAD Y EN UNA SOLA ENTREGA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la entrega, la Subsecretaria de Infraestructura - Zona Sur, por medio del Inspector de Obras designado, hará entrega a la contratista de la documentación presentada, con calificación de:

a.- RECHAZADA

b.- OBSERVADA – NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN

c.- APTA PARA CONSTRUCCIÓN.

CRITERIOS DE VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a. En el caso de resultar RECHAZADA, implica que la misma no es aceptada como proyecto ejecutivo y deberá ser rehecha.

b. En el caso de ser OBSERVADA - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN, se acepta la documentación entregada como proyecto ejecutivo, pero deberán ser tomadas en cuenta las observaciones indicadas, en función de éstas se deberá proceder a su ser corrección y nuevamente entregada, a efectos de lograr la calificación de APTA PARA CONSTRUCCIÓN.

c. APTA PARA CONSTRUCCIÓN: aceptado como proyecto ejecutivo y será la única instancia admitida para la realización de la obra

Para los casos a.- y b.- la contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles para ejecutar lo que correspondiere y volver a hacer la entrega

Toda la documentación de obra deberá estar APTA PARA CONSTRUCCION, antes de transcurridos 21 días corridos del acta de Inicio de Obra.

Si vencido el plazo previsto no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista por una parte será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas y por otra no se le hará efectivo el pago del Certificado de Obra que correspondiera por fecha.

El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores en la documentación de proyecto de la obra, el cálculo y dimensionado de la estructura v/o en los planos y planillas.

1.3. Excavación para fundaciones:

Se ejecutarán de acuerdo a lo que se indique en los planos respectivos, adoptándose las medidas de protección necesaria para que las mismas no afecten a las obras existentes y/o colindantes.

Las dimensiones y profundidad de las bases surgirán del plano de estructura E-01.

El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado, sus paredes laterales serán bien verticales y tendrán una separación igual al ancho de los cimientos aumentada en 0,05 m a cada lado





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

de las mismas. El Contratista transportará fuera de la obra y a su costa las tierras y los "detritus" extraídos, salvo que, a juicio de la Inspección de obra, hallaran empleo en terraplenamiento de alguna parte de la obra.

El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que, por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas, haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera. El precio establecido para las fundaciones incluye los apuntalamientos del terreno y los de las construcciones vecinas a las excavaciones; los achiques que se deban realizar, vaciado y desinfección de todos los pozos que resultaran afectados por las excavaciones, así como el relleno de los mismos.

2. DEMOLICIÓN/REMOCION/DESMONTE:

El Contratista procederá a ejecutar todas las tareas de demolición, remoción y/o desmonte, necesarias indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, planos y planillas adjuntas. Dicho trabajo se llevará a cabo con sumo cuidado y precaución de no afectar las construcciones existentes y los elementos a desmontar.

Incluye las siguientes operaciones.

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcciones.
- Retirada de los materiales

La contratista suministrara todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y el almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra. Previamente a los trabajos de demolición se elaborará un estudio de demolición, que deberá ser sometido a la aprobación del Inspector de Obra, siendo el contratista responsable del contenido de dicho estudio y su correcta ejecución

En el estudio de demolición deberán definirse como mínimo:

- Métodos de demolición y etapas de su aplicación.
- Estabilidad de las construcciones remanentes en cada etapa, así como los apeos de ser necesarios
- Estabilidad y protección de construcciones remanentes que no vayan a ser demolidas
- Protección de las construcciones e instalaciones del entorno
- Mantenimiento o sustitución provisional de servicios afectados por la demolición
- Medios de evacuación y definición de zonas de vertido de los productos de la demolición
- Cronograma de trabajos
- Pautas de control
- Medidas de seguridad y salud

Se estará, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de derribo, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte el inspector de obra.

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones a desconectar, de acuerdo con las entidades administradoras o propietarias de las mismas. Se deberá prestar especial atención a conducciones eléctricas y de gas enterradas. En el caso particular de existir conducciones o servicios enterrados fuera de uso deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a 1,5m bajo el terreno natural o nivel final de excavación, cubriendo una banda de al menos 1,5m alrededor de la obra, salvo especificación en contra del Proyecto o del Inspector de Obra.

Al finalizar la jornada de trabajo no deberán quedar elementos de la obra en estado inestable o peligroso. Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedaran en propiedad del comitente, debiendo ser trasladados por el contratista al lugar que indique la inspección de obra.

La demolición y/o remoción, constara de la remoción techos, contrapisos, tabiques divisorios de mampostería, revestimientos e instalaciones en baños, de cerámico de piso, zócalo, instalaciones de calefacción, electricidad y tabiquería. Terminada esta tarea se reparará y pintará el sector intervenido, haciendo el corte de pintura que determine la I.O.

Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen,





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

quedarán en propiedad del Comitente, debiendo ser trasladados por el Contratista al lugar que indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor de 20 Km.-

Corresponde ejecutar todas las tareas de desmonte y demolición que sean necesarias para realizar las refacciones descriptas en este pliego Licitatorio, la presente indicación es válida para todos los rubros y para todos los sectores afectados a las reformas.

2.1. Desmonte de cielorraso en sector SUM y áreas administrativas, y de toda perfilera metálica existente (conductos de calefacción, instalación eléctrica).

Se realizará el desmonte y demolición de cielorrasos en sector SUM y áreas administrativas, como así también de cualquier periferia o mampostería. Dicha tarea está indicada en el plano general G-01. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas para el posterior montaje y colocación de cielorraso nuevo.

2.2. Desmonte de ventanas en sector de oficinas administrativas a intervenir. Las mismas serán reutilizadas en el mismo sector, por lo que deberán estar correctamente acopiadas.

Se realizará el desmonte de las ventanas existentes en sector oficinas administrativas nuevas en sector SUM. Las mismas deben ser cuidadosamente tratadas, ya que las mismas serán reutilizadas en el mismo sector, una vez terminado los trabajos de Estructura Resistente. Deberán ser correctamente acopiadas y protegidas de cualquier factor externo que pueda dañar los vidrios, superficies o sistemas de cierres y herrajes. Dicha tarea está indicada en el plano general G-01 y se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas para el posterior montaje y colocación de dichas ventanas.

2.3. Demolición de contrapiso de hormigón armado existente en sector oficinas. Según plano G-01.

Se realizará la demolición contrapiso de hormigón armado indicado en plano General-01. Dicha tarea se deberá ejecutar con los recaudos necesarios para no afectar ni romper superficies no indicadas, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

2.4. Retiro de piso flotante existente en sector SUM.

Se realizará el desmonte y retiro del piso flotante existente en sector SUM. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

2.5. Retiro de piso cerámico en zona pasillos, futuro baño accesible y áreas administrativas. Según plano G-01.

Se realizará la demolición y retiro de pisos cerámicos en zona pasillos, futuro baño accesible y oficinas, indicados en plano General G-01. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

2.6. Retiro de piso de goma en sector rampa.

Se realizará el desmonte y retiro de piso de goma existente en sector rampa, indicados en plano General G-01. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

2.7. Desarme y demolición de baño completo en sector pasillo, para posterior armado de baño accesible, Según plano G-01.

Se realizará la remoción de los tabiques divisorios en mampostería, incluyendo los revestimientos e instalaciones necesarias para la correcta adaptación de los espacios indicados en plano General G-01. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar a muros existentes no indicados, si sucediera quedará a cargo de la empresa contratista la reparación y/o puesta en valor de la zona afectada para la posterior colocación de porcelanatos.

2.8. Desmonte de chapas en cubierta de techos sector SUM. Según plano G-01.

Se realizará el desmonte de todas las chapas existentes de la cubierta de techo del SUM, oficinas y sectores varios, según lo indicado en plano General-01. Dicha tarea se deberá ejecutar con los recaudos necesarios para no afectar ni romper superficies no indicadas, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

3. ESTRUCTURA RESISTENTE:





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

El contratista deberá ejecutar las tareas necesarias para el armado de la Estructura Resistente, según plano de Estructura E-01 del presente Pliego.

Responsabilidad por los trabajos

El Contratista en su carácter de constructor de esta obra será responsable por los trabajos, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y Reglamentos en vigencia.-

Precauciones especiales de protección

En general, en sus etapas sucesivas, los trabajos deberán desarrollarse de manera que ninguna de las tareas programadas ocasionen deterioros o alteraciones de los acabados concebidos según proyecto, llamándose especialmente la atención en cuanto se relaciona con paramentos y aristas expuestas de hormigón.

A tal efecto el Contratista dispondrá en cada oportunidad, protecciones y precauciones con elementos adecuados de defensa (cartón, madera, polietileno), que ofrezcan completa garantía a los propósitos arriba expresados.

Todos los elementos y/o acabados que resultara dañado y/o alterado, deberá ser reparado por el Contratista, a su exclusivo cargo y siempre mediante soluciones que no varíen la concepción arquitectónica original del proyecto.

Ajustes con detalles de arquitectura

La documentación de estructura que integre el Pliego tiene carácter de proyecto general. Al desarrollar los planos de replanteo de estructura deberá ser tenido en cuenta para definir cada componente, las dimensiones y geometrías que resultaren de los encuentros con los materiales de acuerdo a los planos de detalles constructivos. -

En caso de duda deberá elevarse la consulta a la Inspección quien aclarará, en definitiva.

3.A) Características del Hormigón Armado. A tener en cuenta para todos los trabajos de Hormigón Armado a ejecutar en la presente obra.

Materiales.

Cemento.

- Del tipo Portland, de origen aprobado por la Inspección de obra.
- Cemento Portland común.
- Cemento Portland puzolánico.
- Cemento Portland alta resistencia los sulfatos.
- Cemento Portland alta resistencia inicial.
- Caso de abastecimiento en bolsa:
 - a) Tendrá que ser almacenado de acuerdo con las normas (local cerrado, seco sobre piso de madera, altura máxima de apilamiento de 2,00 m, lotes de fabricación separado por orden cronológico).
 - b) Nunca deberá ser usado con más de noventa días de edad de elaboración y menos de tres.
 - c) Caso de abastecimiento a granel: a ser aprobado por la Inspección de obra.

Agregados.

Tendrán que atender a las condiciones de las normas establecidas de agregados para hormigón. Los agregados finos serán arenas provenientes de río.

Agua.

- a) Tendrá que atender a las condiciones establecidas por las normas.
- b) Tendrá que ser exenta de impurezas.
- c) Tendrá que ser limpia, libre de aceite, sal álcalis o cualquier otra materia.
- d) El agua de la red pública será aceptada, agua de pozo tendrá que ser examinada.

Acero, barras lisas y nervuradas.

- a) Composición y origen a ser aprobadas por la Inspección de obra.
- b) Hormigón armado: de acuerdo a especificaciones de las normas para barras de acero destinado al hormigón armado. Las mismas deben ser nervuradas como mínimo del tipo ADN-420, no podrán utilizarse aceros de inferior calidad al señalado.

Aditivos e impermeabilizantes.

- a) Solamente de acuerdo con la Inspección de obra.
- b) Ensayos de uniformidad.
- c) En caso de las piezas de hormigón en contacto directo con el suelo tendrán que ser impermeabilizados con pintura bituminosa, de acuerdo con especificaciones del fabricante.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

No se podrán utilizar ningún tipo de aditivo sin la expresa autorización de la Inspección de obra.

Encofrados.

Las formas ya usadas deberán estar limpias de todo cuerpo extraño y de grasa: tendrán que presentar características de robustez y planeidad.

Los encofrados para huecos o juntas de dilatación tendrán que ser construidos con telgopor u otro material de fácil retiro y que no absorba agua.

El precio incluirá la excavación, si corresponde, para su correcta colocación y el posterior relleno según la necesidad del proyecto.

Tendrán que seguir todas las condiciones geométricas del proyecto.

Los encofrados y apuntalamiento tendrán que presentar resistencia suficiente para que no se deformen sensiblemente, bajo la acción de cargas y de las variaciones de temperatura y humedad.

Tendrá que ser previsto contra flechas para grandes vanos. Tendrán que ser previstas ventanas de inspección para limpieza y hormigonado que serán cerradas después de la verificación.

Se deberán posicionar rigurosamente los pases en el encofrado, a fin de evitar futuras roturas.

Armadura.

El precio unitario de la armadura deberá incluir todas las provisiones de colocación de acero y en particular pérdidas, recortes, hierros auxiliares de amarre y de una manera general todo lo necesario a la ejecución de los servicios objeto del precio.

- Barras rectas y limpias de oxidación, tierra, grasa, aceites, pintura, etc.
- Tipo de acero, diámetro, enmiendas, superposición en relación al diámetro y posicionamiento de acuerdo con el proyecto.
- Caballete en la posición.
- Estribos de acuerdo con el proyecto y fijados en las armaduras positivas y negativas para asegurar la indeformabilidad.
- Respetar distancias mínimas reglamentarias entre barras. Colocar de pastillas de separación o separadores en estrella en la armadura, para lograr un correcto recubrimiento.
- Verificar posición de los hierros de espera (número y largo/diámetro) para estructura y albañilerías.
- Armaduras de losas; rectilíneas, espaciamiento uniforme, armaduras negativas en buena altura y bien seguras, pasarela y pasillos arriba de estas últimas.
- Cambios de diámetro: solamente con el acuerdo de la Inspección de obra.

Hormigón:

Dosificación racional: ser de acuerdo a lo indicado por pliego y luego de contratada, la Contratista tendrá que entregar al laboratorio especializado las muestras y los componentes.

Los encofrados serán mojados antes del hormigonado.

En caso de hormigón premezclado:

No es permitido el uso de "colchones", en los hormigones existentes en la obra.

No es permitido el adicionamiento de agua.

Tendrán que ser obedecidas las especificaciones de las Normas Argentinas - hormigón mezclado y central.

El tiempo de transporte, lanzamiento y fraguado deberán ser compatibles con el tiempo de inicio del fragüe.

No es permitida la permanencia del camión en la obra por más de una hora y treinta minutos.

En caso de hormigón fabricado en las cercanías de la obra.

No será permitida la implantación de planta de hormigón en el terreno de la obra.

Los agregados serán medidos en cajas adecuadas.

El proceso de dosaje de agua deberá ser rigurosamente observado.

El plazo máximo entre fabricación y lanzamiento será de treinta minutos.

No es permitida la mezcla de hormigón con adición de cemento.

El fraguado tendrá que ser simultáneo y sistemático, será sometido al parecer de la Inspección de obra.

Los lugares de paralización de hormigonado deberán ser preestablecidos junto con la Inspección de obra.

No serán permitidas "juntas" entre alma y mesa de vigas de sección T y losas nervuradas, en el lugar de la interrupción la nata del cemento tendrá que ser movida fresca, en caso de hormigonado con espacios tendrán que ser empleados adhesivos estructurales que garanticen la perfecta unión del hormigón nuevo al hormigón viejo.

Hormigonado:

Ningún hormigonado podrá ser hecho sin la liberación de la Inspección de obra.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Cura:

Tendrá que ser constante hasta que el hormigón tenga condiciones de soportar los efectos de la condición ambiental, con un tiempo mínimo de curado de 7 días hábiles. El curado se puede realizar de las siguientes formas: remojo seguido, colchones de arena, mantas impermeables, cura a vapor, etc.

Vibrado:

Todas las estructuras de hormigón armado deberán ser vibradas para expulsar el aire de su interior y lograr un correcto llenado de los encofrados y terminación. Quedan excluidos de este ítem los hormigones con incorporación de aire y los hormigones autonivelantes.

Desencofrado:

Será efectuado sin golpes; los encofrados para reaprovechamiento serán separados y lavados plazos mínimos de desencofre (sin acelerador de fragüe).

3.B) Características del Hormigón Armado. A tener en cuenta para todos los trabajos de Hormigón Armado a ejecutar en la presente obra.

Materiales.

Comprende todos los trabajos para el armado de cerchas, correas, etc., conformadas por perfiles según predimensionado adjunto al presente pliego. Todas las piezas se marcarán nítidamente con pintura indeleble, indicando su posición y orientación de manera que puedan ser identificadas en el montaje. Una vez montada la estructura, se retocarán las partes deterioradas con antióxido, si el estado de la pintura así lo exigiere al solo juicio de la Inspección de Obra. –

Normas:

Rigen para el proyecto, cálculo dimensionado y ejecución de las estructuras metálicas las normas siguientes:

- 1) SIREA (Sistema reglamentario Argentino).
 - 2) Iram: 101, 102, 103, 505 y 512 para perfiles laminados y bulones. 507 para chapas.
 - 3) DIN: 1050 Tensiones de Trabajo 1024, 1025, 1026 (Perfiles), 1029, 4014 Pandeos y 1045 Hªª.
 - 4) Acción del viento en las construcciones (CIRSOC 102).
- Perfiles de acero (mínimo F-24 CIRSOC), laminados con uniones soldadas y/o abulonadas.

Soldaduras:

La soldadura en cuanto a técnica a emplearse, apariencia, calidad y métodos para corregir trabajos defectuosos, deberá responder al: "AWS STRUCTURAL CODE" D1.1 de la "América Welding Society".

En particular se exigirá:

- a). - Respetar con precisión la forma y dimensiones de los cordones de soldadura.
- b). - Emplear mano de obra capacitada y calificada.
- c). - Contar con suficientes y adecuados medios de control de las soldaduras. En el caso que la Inspección de obra lo solicite, se harán ensayos de las soldaduras que el mismo seleccione. Cualquier soldadura que no llene los requisitos, deberá quitarse y el trabajo debe ser rehecho, satisfactoriamente sin costo adicional.
- d). - Desarrollar las secuencias generales de las operaciones de soldadura y el procedimiento a emplearse para la reparación de las fallas, en el caso de que se produjeran. Ambos serán sometidos a la aprobación de la Inspección de obra.
- e). - En ambos casos se prepararán las uniones de modo de facilitar el montaje y la conexión en la obra.
- f). - La suciedad, herrumbre, cascarilla y pintura, así como las escorias del oxicorte, se eliminarán prolijamente antes de la soldadura.

Pintado:

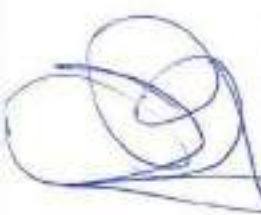
Limpieza: Antes de pintar se preparará la superficie según la Norma IRAM 1042/49 "limpieza de estructuras férricas para pintar", debiendo el Contratista seleccionar el método más conveniente según el estado de las superficies para cumplir con las siguientes etapas:

- a) Desengrase
- b) Remoción de escamas de laminación
- c) Desmohecido o extracción de herrumbre.

Pintura: Una vez efectuada la limpieza se pintarán las estructuras siguiendo las instrucciones de la Norma IRAM 1094/48.-

"Pintado de superficies férricas", en lo que se refiere a trabajos rústicos y pinturas no bituminosas.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Serán de aplicación las operaciones:

- a) Limpieza final.
- b) Fondo antióxido.

Como fondo de antióxido se aplicarán dos manos de pintura al cromo de zinc que cumpla con los requisitos de la Norma IRAM 1182/63 "Pintura antióxido de fondo, sintética, de secado al aire, colorada, a base de cromato de zinc". La pintura se entregará en dos tonalidades según HL para diferenciar las manos aplicadas. La película final, una vez seca, tendrá un espesor no inferior a 50 micrones. -

Marcado y retoques:

Todas las piezas se marcarán nítidamente con pintura indeleble indicando su posición y orientación de manera que puedan ser identificadas en el montaje. -

Una vez montada la estructura se retocarán las capas deterioradas con antióxido. Si el estado de la pintura así lo exigiere al solo juicio de la Dirección de Obras el Contratista removerá el antióxido aplicado y repintará la totalidad de las piezas. -

Se aplicarán como mínimo dos manos de esmalte sintético.

Manipuleo:

Durante el manipuleo y almacenamiento del material, el Contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar la película de protección ni producir deformaciones en los elementos, debiendo el Contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra. -

Iguales precauciones deberá tomar para el envío a la obra. -

Depósito:

Todas las piezas fabricadas y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que los separan del piso. -

En caso de depositarse a la intemperie se protegerán debidamente contra polvo y agua mediante cubiertas impermeables. -

Expedición:

Los envíos de materiales a la obra serán afectados de acuerdo al programa de montaje y una vez cumplidos todos los requisitos de la Inspección de Obra. -

Los bulones de montaje se embalarán en cajones, separándolos por diámetro e indicando en el exterior: el diámetro, la longitud y la cantidad de bulones que contiene. Estos irán provistos de tuercas y arandelas. Se suministrará un 5% más de las cantidades indicadas en las listas de materiales. -

Montaje:

a). - El contratista empleará personal competente siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes.

b). - Los defectos de fabricación o deformaciones producidas que se produzcan durante el montaje serán inmediatamente comunicadas a la dirección de obras. La reparación deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de Obra.

c). - El contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material en la obra.

d). - El material del taller deberá ser depositado sobre plataformas, vigas o durmientes, protegiéndolo del agua y del polvo con cubiertas impermeables.

e). - Los bulones, electrodos y piezas menudas deberán ser guardados bajo techo y en lugar cerrado.

Responsabilidad:

El Contratista será responsable de la buena ejecución de las estructuras, aun cuando hayan sido aprobadas por la Inspección de Obra, y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del montaje, reparando por sí, o por terceros, a su exclusivo costo, los materiales defectuosos y siempre bajo la aprobación de la Inspección de Obras.

3.1. Provisión de materiales y mano de obra para Hormigón de limpieza y nivelación de 10cm de espesor. Se realizará con hormigón elaborado H20.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución del hormigón de limpieza, con hormigón elaborado H20, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

3.2. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de H°A° tipo C2 - C3 de 1.60x1.10x0.50m, con hormigón H25 y dosificación de hierros según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bases de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.3. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de H°A° tipo C7 de 1.20x0.80x0.50m, con hormigón H25 y dosificación de hierros según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bases de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.4. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de H°A° tipo C8 - C9 de 1.60x1.10x0.50m, con hormigón H25 y dosificación de hierros según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bases de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.5. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de H°A° tipo C6 de 0.80x0.80x0.50m, con hormigón H25 y dosificación de hierros según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bases de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.6. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Base de H°A° tipo C1 - C4 - C5 de 1.20x0.80x0.50m, con hormigón H25 y dosificación de hierros, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bases de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.7. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Viga de H°A° de 0.25x0.65xm, con hormigón H25 y dosificación de hierros, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de vigas de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.8. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Viga de H°A° de 0.25x0.45m, con hormigón H25 y dosificación de hierros, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de vigas de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.9. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje Columna de H°A° de 0.30x0.40m con armadura 6 ø16 y estribos ø8 c/15cm - 1G ø8 c/15cm, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de columnas de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.10. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje Columna de H°A° de 0.30x0.30m con armadura 6 ø16 y estribos ø8 c/15cm - 1G ø8 c/15cm, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de columnas de hormigón armado con elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.11. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Columna metálica Perfil W (I) 200x26.6. Incluye platina metálica de 0.35x0.20m x 8mm de espesor S235 y 8 varillas roscadas ø16 de 50cm de largo (insertadas en columna de hormigón armado). Incluye 2 manos de convertidor de óxido 3 en 1 color negro.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de columnas metálica, según las características indicadas en el inciso 3.B de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

3.12. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Columna metálica 2Cx140x60x20x2mm. Incluye platina metálica de 0.20x0.20m x 8mm de espesor S235 y 4 varillas roscadas ϕ 12 de 50cm de largo (insertadas en columna de hormigón armado). Incluye 2 manos de convertidor de óxido 3 en 1 color negro.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de columnas metálica, según las características indicadas en el inciso 3.B de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.13. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Viga metálica nivel dintel. Se realizará con Perfil W (I) 200x26.6 y IPN 80, según plano de estructura E-01. Incluye 2 manos de convertidor de óxido 3 en 1 color negro.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de viga metálica a nivel dintel, según las características indicadas en el inciso 3.B de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.14. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Cruz de San Andrés. Se realizará con 2 ϕ 16 c/lado, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de cruz de San Andrés, según las características indicadas en el inciso 3.B de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.15. Provisión de materiales y mano de obra para construcción y montaje de Cercha metálica según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de cerchas metálicas, según las características indicadas en el inciso 3.B de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.16. Provisión de materiales y mano de obra para el armado de vinculación con hierros en Contrapeso existente de H°A° 20cm de espesor, sector indicado en plano G-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de la vinculaciones con hierros necesarios, en los sectores donde el contrapeso existente intervenido para poder realizar trabajos de excavación o de hormigonado. Se realizara con hormigón elaborado H25, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.17. Provisión de materiales y mano de obra para el armado de Losa de H°A° 13cm de espesor, sector indicado en plano G-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de una losa de hormigón armado en sector definido en plano y se realizara con hormigón elaborado H30, según las características indicadas en el inciso 3.A de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

3.18. Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de correas metálicas Cx140x60x20x2mm que serán en reemplazo de clavadores de madera en estructura de techo existente, según plano de estructura E-01.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de correas metálicas, para reemplazo de clavadores de madera en estructura de techo existente, según las características indicadas en el inciso 3.B de Estructura Resiente y Plano de Estructura E-01.

4. MUROS Y TABIQUES:

4.1. Provisión y mano de obra para para armado de Tabique tipo T1 (Tabique de placa de roca de yeso 12.5mm + perfiles galvanizados tipo PGU-PGC + aislación termoacustica de lana de vidrio 4" estándar + placa de roca de yeso 12.5mm) en sector oficinas administrativas nuevas.

Este ítem tiene por finalidad el armado de tabiques de placa roca de yeso.

Excepto especificación en contrario, la totalidad de tabiques divisorios interiores serán de montaje en seco y estarán compuestos por placas de roca de yeso aplicadas sobre bastidores ejecutados en perfiles de chapa galvanizada.

La Contratista en forma previa al inicio del montaje de la estructura portante de los tabiques deberá realizar un replanteo integral de la totalidad de la obra; marcando las distintas posiciones de tal manera que puedan ser verificadas por la Inspección de Obra para su aprobación. Sin dicha aprobación no podrán iniciarse las tareas de armado.

Los tabiques se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeos. No se tolerará en las superficies resaltos o depresiones, debiendo resultar planas y uniformes. Todo plano que presente deformaciones de cualquier naturaleza a juicio de la Inspección de Obra deberá ser reejecutado íntegramente con costo a La Contratista, la que deberá prestar especial cuidado en la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

terminación de ángulos, encuentros con marcos, aristas, etc., para las que no se admitirán deformaciones debiendo presentar líneas rectas. Se pondrá especial atención a la calidad de las terminaciones por lo que La Contratista queda obligada a extremar todos los recaudos.

La Contratista durante el manipuleo de las placas o su montaje deberá evitar la rotura del papel protector del núcleo de roca de yeso. La Inspección de Obra podrá desechar y ordenar retirar de la obra todo panel que presente los deterioros antes descriptos.

La Contratista como parte integrante de los trabajos contemplará la ejecución de nichos, amure de perfiles, grampas, tacos y demás tareas que sin estar explícitamente indicadas en planos son necesarias para ejecutar los restantes trabajos.

Materiales:

Placas: se emplearán placas de 1.20 (uno punto veinte) m x 2.40 (dos punto cuarenta) m y de 12,5 (doce con cinco décimas) mm de espesor, conformadas por un núcleo de roca de yeso bihidratado con protección de papel de celulosa en su cara principal posterior y en sus cuatro bordes.

Elementos estructurales: Los perfiles a utilizar serán los correspondientes a la Norma IRAM-IAS U500-205 Perfiles abiertos de Chapa de Acero Galvanizada Conformada en Frío para uso en Estructura Portante de Edificios. Estos perfiles tienen sus caras planas y zona dobladas a diferentes ángulos, formando una sección transversal constituida por una composición de figuras geométricas simples estas serán: Perfiles C, Perfiles U, perfiles Galera, perfiles omega y perfiles Zeta.

Perfil omega: perfil antivibratorio de sección trapezoidal construido en chapa galvanizada No 24 de 70 x 13 mm y terminación superficial moleteada. Se utilizará como clavadera en cielorrasos aplicados y revestimientos de muros.

Fijaciones: los perfiles se fijarán a losas, columnas, vigas de hormigón o mampostería mediante tarugos Fischer S-8 y tornillos; y entre sí por medio de tornillos tipo Parker con cabeza Phillips o con remaches Pop. Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes galvanizados.

Elementos de terminación:

Masilla: en base a resinas vinílicas especiales, de alto poder adherente, para tomar las juntas de las placas de yeso.

Cinta de papel: banda celulósica fibrada de 50 mm de ancho y alta resistencia a la tensión. Se coloca sobre la masilla en correspondencia con las juntas para restablecer la continuidad de las superficies. Absorbe posibles movimientos impidiendo la aparición de fisuras.

Cantonera: guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N° 24 de 32 (treinta y dos) x 32 (treinta y dos) mm de 2.60 (dos punto sesenta) m de largo, con dos caras moleteadas para protección de ángulos salientes entre placas.

Angulo de ajuste: guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N° 24 de 10 (diez) x 25 (veinticinco) mm y 2.60 (dos punto sesenta) m de largo con una cara moleteada, para proteger los cantos vivos de la placa. Cinta con fleje metálico: cinta flexible metálica para cubrir ángulos diferentes de 90°.

Cinta de malla autoadhesiva: banda de malla autoadhesiva de fibras de vidrio cruzadas para reparaciones de placa.

Buña: perfil de terminación prepintado con forma de galera de chapa galvanizada N° 24 de 10 (diez) x 10 (diez) mm con un ala moleteada para buñas entre placas.

Montaje:

Armado de la estructura: aprobado el replanteo por la Inspección de Obra, La Contratista fijará con tornillos y tarugos Fischer S-8 la perfilera superior al techo del local, y la inferior al piso o carpeta. En todos los casos realizará una primera fijación provisoria a los efectos de proceder a una nueva verificación del replanteo y alineamiento de la totalidad de tabiques; y una vez efectuada se procederá a la fijación definitiva.

Sobre las soleras se ensamblarán los montantes cada 40 (cuarenta) cm., mediante tornillos o remaches Pop tomando especiales recaudos con respecto a su aplomado. La Contratista está obligada a evitar empalmes, sólo se admitirán aquellos que se realicen para cubrir alturas mayores a 2.60 (dos punto sesenta) m. Los montantes se empalmarán superponiéndose 20 (veinte) cm., girando 180° (ciento ochenta grados) uno del otro.

Conjuntamente con el armado de los bastidores se colocarán los marcos metálicos y tubos de refuerzo fijándolos a los montantes mediante un mínimo de 3 (tres) grampas de chapa soldadas al tubo de refuerzo y unidas a los montantes mediante remaches o tornillos. La totalidad de marcos en forma previa a su montaje deberán espumarse con espuma rígida de poliuretano o similar.

La Inspección de Obra podrá solicitar la incorporación de los perfiles de refuerzo que crea necesario, los que deberán ser incorporados por La Contratista sin que ello signifique un incremento de precio en la oferta.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

4.2. Tabique tipo T2 (1/2 tabique de placa de roca de yeso 12.5mm antihumedad + perfiles galvanizados tipo PGU-PGC + aislación termoacustica de lana de vidrio 4" estándar) en baño accesible.

S/Detallado en ítem 4.2, salvo que las placas a utilizar en los sectores de sanitarios serán en su totalidad resistentes a la humedad con el agregado de componentes siliconados.

5. AISLACIONES:

5.1. Provisión y colocación de aislación higratérmica de lana de vidrio de 2" aluminizada y film de polietileno de 200 micrones, dispuesta sobre la estructura metálica de cubierta existente en sector SUM y oficinas administrativas nuevas.

S/Detallado en ítem 6 "CUBIERTA".

6. CUBIERTA:

6.1. Ejecución de cubierta con chapa acanalada, color simil existente.

El Contratista deberá presentar los cálculos y detalles constructivos de las cubiertas de techo según lo indicado en la Documentación de Obra. Se incluyen cenefas, babetas, encuentros, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc.

Se colocará chapa Acanalada prepintada NEGRA BWG N° 24.

Se incluye la colocación de accesorios de fijación y terminación propios del perfil de la chapa.

Aislación en film de polietileno de 200 micrones y lana de vidrio de 4" de espesor con una cara aluminizada, las aislaciones, se sujetarán en toda su superficie con malla de Nylon 15x15 o SIMA Q92 en Fe 4,2 15x15. Este tejido se tomará a las correas.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta aislación hidráulica de los techados.

Se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc. Todos los encuentros chapa/ chapa, chapa/ estructura, chapa/ zinguería, se sellara con COMPRIBAND o similar, o espuma de poliuretano para obturar los huecos del dibujo de la chapa por sobre las ultimas correas previa a la cenefa, dejando de forma hermética los entretechos, evitando la entrada de agua, polvo, insectos, pájaros, etc.

7. CIELORRASOS:

7.1. Provisión y colocación de cielorraso de PVC de 200x13mm en sector SUM y oficinas administrativas nuevas.

En los sectores del SUM y oficinas administrativas nuevas a intervenir, se deberán realizar los refuerzos adecuados de ser necesarios para soporte de artefactos eléctricos, etc. Sobre la estructura del techo existente se colocarán tablas de PVC, mediante la colocación de un perimetral, calzándolo entre la pared y la solera mediante tornillos recomendados por el fabricante, espaciados por 60 cm, y verificando que se encuentren nivelados. Las placas se colocarán en sentido transversal a la trama de montantes, deslizándolas hasta hacer tope con el perimetral para colocar un tornillo T1 punta aguja en la solapa en correspondencia con el ala de cada montante. Las tablas deben hacer tope entre sí, para proceder a la colocación de la siguiente. Los materiales a utilizar deberán ser de primera marca y calidad.

8. PISOS, REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS:

8.1 Provisión y colocación de Piso porcelanato antideslizante tipo Porcelanato Urban Concrete Grey 57.7x57.7 Rec San Lorenzo o similar, en baño refuncionalizado, baño sector oficina, oficinas nuevas y pasillos.

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.

En el sector donde se refuncionaliza el baño accesible, pasillos y en el sector de oficinas; el Contratista deberá proveer y colocar, sobre suelo perfectamente plano y uniforme, pisos color gris de Urban Concrete Grey 57.7x57.7cm recto San Lorenzo o de similares características y calidad a las existentes.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Al momento de colocarlo el Contratista debe tener en cuenta que las superficies estén limpias y secas, las juntas serán tomadas y rectas de 3mm con pastina color de alta prestación, impermeable, anti hongos, algicida, flexible y de gran adherencia, tipo Weber color Prestige (los colores serán similares al solado) o similar. La mezcla adhesiva tendrá un espesor de 8 a 12mm, el porcelanato será colocado con adhesivo en polvo del tipo pegamento multiuso flexible será el IGGAMFLEX IMPERMEABLE CON CERESITA o similar, y se utilizará en todos los locales. Los cortes de este tipo de solado, se realizará con máquinas apropiadas para tal fin, con disco diamantado continuo, para no producir "serruchos" en los bordes cortados. Se deberán seguir estrictamente las instrucciones del fabricante para su colocación.

Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.

El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos. En los baños y donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Los pisos y umbrales presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso. Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se deschararán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antes dichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Toda la cerámica se colocará con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado.

La Contratista deberá prever una cantidad adicional de pisos porcelanatos equivalente al 10% de la superficie colocada para ser entregadas a la Establecimiento Educativo.

8.2. Provisión y colocación de piso antideslizante de goma en rampa interior. (Piso de goma dibujo tipo moneda 3mm de espesor, antideslizante - Alto Transito x 2 Mt de ancho).

El presente requerimiento tiene como objeto la adquisición y servicio de colocación de pisos de vinílico de goma con dibujo tipo moneda de 3mm de espesor, destinado a la rampa de acceso entre el SUM y sector aulas.

Debe tener las siguientes características técnicas:

- Espesor: valor entre (2mm y 3mm) mínimo 2mm y máximo 3 mm.
- Reacción Ignífuga: tipo I, debe poseer tratamiento ignífugo.
- Flexibilidad: > 20mm
- Resistente al uso de sillas operativas con ruedas plásticas, uso continuo.
- Resistente al deslizamiento.
- Resistente a la abrasión y al luz.
- Resistencia a las bacterias y no favorecer el crecimiento de hongos.
- Resistencia térmica: $\leq 0.00512\text{m}^2\text{ K/M}$.
- Material aprobado por el I.N.T.I.
- Alta resistencia a los productos químicos.
- Antiestáticos.
- Todos los elementos deberán ser nuevos, no se admitirán materiales usados, reacondicionados o reciclados.

Instalación: La superficie y el piso de goma propiamente dicho, deberán estar limpias y libres de polvo,





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

aceites y presentarse completamente secas previo a la aplicación del adhesivo de contacto elastomérico de baja viscosidad de buen comportamiento en exteriores.

8.3. Provisión y colocación de Revestimiento Hasta Nivel +2,20 metros en Locales Húmedos, Sanitarios, Color Blanco satinado tipo Cerámico Forte Blanco 33x33 San Lorenzo o similar , ángulos vivos tomados con guardacantos de aluminio.

El trabajo aquí especificado incluirá en general todos los materiales, equipos, transporte, herramientas, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la construcción de todos los revestimientos necesarios para los sectores de baños refuncionalizados.

Todos los locales de sanitarios, irán íntegramente revestidos de piso hasta una altura de 2.20mts, con piezas cerámicas blancas tipo Cerámico Forte Blanco 33x33 San Lorenzo o similar colocadas con adhesivo Klaukol a junta cerrada y con pastina del mismo color del revestimiento. Una vez apoyado el cerámico, debe colocarse espaciador de 1.5 mm para conformación de la junta.

Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los ambientes. No se admitirán en ningún caso cortes menores de medio azulejo. El centrado se efectuara partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del paramento a revestir y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales, a fin de conseguir que las piezas de borde sean mayores o iguales que medio azulejo.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas alrededor de las bocas de luz, canillas, toalleros, etc. La Inspección de obra ordenara la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

Los revestimientos a emplearse serán de cerámica esmaltada de 0,005 m. de espesor mínimo, de primera clase, norma IRAM 12519 y 1522 (resistencia al choque; resistencia al desgaste; absorción de humedad), color BLANCO.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado a la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana, cerámicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

Las dimensiones y colores serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

La Contratista deberá prever una cantidad adicional de cerámicos equivalente al 10% de la superficie colocada para ser entregadas a la Establecimiento Educativo.

8.4. Provisión y colocación de piso flotante laminado de 8.3mm alto tránsito, sistema click. Incluye manta y zócalo. Color ártico gray.

Se deberán proveer y colocar piso flotante laminado alto tránsito de 8.3 mm + membrana/manta de 2 mm de espesor y zócalo.

Dicho piso deberá poseer resistencia (deberá mantenerse inalterable a lo largo del tiempo, poseer alta resistencia a la luz, los impactos y el desgaste por abrasión.)

Sistema de juntas invisibles y paneles con cierre tipo Arc-Click sin adhesivos y con encastre perfecto. HDF con tratamiento antihumedad.

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.

Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.

Los pisos y umbrales presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso, previa a la colocación, las superficies de las carpetas niveladoras sobre las cuales se coloquen, deberán estar limpias y secas.

Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Se deberá tener en cuenta al cotizar el rubro que al terminar la obra se deberá entregar al Comitente, piezas de reposición de todos los pisos en cantidad mínima del 10% de la superficie colocada en cada uno de ellos y nunca menos de 2 m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso, para futuras reposiciones.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Todas las terminaciones de umbrales se realizarán con perfiles de aluminio y goma de 35mm tipo los de la firma Metal Pint S.R.L. o similar.

9. ABERTURAS:

9.1. Provisión y colocación de P01 - 0,80 x 2,05 - Puerta Simple en oficinas - Marco de PVC con refuerzo interior metálico - Hoja de PVC con Tablero ciego liso revestido en PVC, color Blanco. Herrajes: 3 bisagras de rebajo, manija doble balancín tipo sanatorio pesado, cerradura tipo fercó 25 - Contramarco de pvc de 40mm en ambas caras. Guardapie y guardamano de Acero Inoxidable en ambos lados. Para oficinas nuevas, y sanitarios sector of.

Este ítem comprende la provisión y colocación para la materialización de toda la carpintería que llevaran las oficinas nuevas y sanitarios a intervenir. Dichas puertas tendrán una medida de 0,80 x 2,05 mts, disposición según se muestra en plano S-02.

Llevará marco de PVC con refuerzo interior metálico, hoja tipo PVC. Tablero ciego liso revestido en PVC, color Blanco, herrajes: Puerta: 3 bisagras de rebajo, manija doble balancín tipo sanatorio pesado, cerradura tipo fercó 25, contramarco de pvc de 40mm en ambas caras y guardapie y guardamano de Acero Inoxidable en ambos lados.

9.2. Provisión y colocación de P02 - 0,95 x 2,05 - Puerta Simple en Sanitarios para Capacidades Diferentes apertura hacia afuera - Marco de PVC con refuerzo interior metálico - Hoja de PVC con Tablero ciego liso revestido en PVC, color Blanco. Herrajes: 3 bisagras de rebajo, Cerradura de Pomo Interno e Indicador externo de Libre / Ocupado - Contramarco de pvc de 40mm en ambas caras. Guardapie y guardamano de Acero Inoxidable en ambos lados.

Este ítem comprende la provisión y colocación para la materialización de toda la carpintería que llevara el nuevo baño accesible. Dicha puerta tendrá una medida de 0,95 x 2,05 mts, disposición según se muestra en plano S-02, con apertura hacia afuera.

Llevará marco de PVC con refuerzo interior metálico, hoja tipo PVC. Tablero ciego liso revestido en PVC, color Blanco, herrajes: Puerta: 3 bisagras de rebajo, manija doble balancín tipo sanatorio pesado, cerradura tipo fercó 25, contramarco de pvc de 40mm en ambas caras y guardapie y guardamano de Acero Inoxidable en ambos lados.

10. PINTURAS:

Generalidades:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.

La Contratista deberá notificar la Dirección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

TAREAS PREVIAS:

Para todos los ítems de pintura deben realizarse las siguientes tareas previas siguiendo el siguiente orden metodológico:

- 1- Debe efectuarse un emparejado de la superficie de manera tal de eliminar toda ondulación, oquedad, etc en la superficie del plano a pintar, para ello el contratista debe arbitrar los medios necesarios y suficientes que permitan restituir el revoque fino utilizando para ello mallas plásticas, metal desplegado, etc. quedando expresamente prohibido efectuar el relleno mediante adhesivos de yeso.
- 2- En el caso de fisuras y o agrietamientos el contratista deberá ejecutar a su exclusivo cargo y costo la reparación de las mismas mediante la ejecución de llaves, anclajes, etc., u otro dispositivo que garantice ese fin. Tales trabajos deberán estar contemplados implícitamente en el rubro Pintura.
- 3- Previo a la colocación de la primer mano de pintura se debe efectuar un rasquetado y lijado intensivo de la superficie a pintar de manera tal de eliminar todo tipo de hongos, descascaramiento, flojedades, etc. Dejando la superficie libre de polvo u otras sustancias que imposibiliten la correcta adhesión de la pintura.

10.1. Pintura Látex para interior color blanco. (sector SUM, circulaciones, cocina, oficinas y hall de ingreso). Incluye la preparación previa de las superficies.

Después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para interiores color a definir por la Inspección de Obra.

11. INSTALACIÓN SANITARIA:

Generalidades:

Todas estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos, en las especificaciones de este pliego, en las Normas y Gráficos de "Instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales" y a las exigencias del Organismo que regule, administre y reglamente (en concesión o sin ella) el suministro de los distintos servicios sanitarios en la zona (ya sea de agua, cloaca y/o pluviales).

Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

El presupuesto total debe incluir toda la mano de obra necesaria (realizada por personal especializado en instalaciones sanitarias) para la ejecución del trabajo así como la provisión de todos los elementos descriptos en cada una de las instalaciones detalladas. Para ello ejecutará la excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros y formación de arcos para pasos de cañerías, recortes y rellenos de canaletas para colocación de los conductos de agua, de desagües o de ventilación, los soportes de las instalaciones suspendidas, ejecución de las diversas juntas de los distintos materiales que se empleen en las cañerías con su material de aporte, las grapas, los clavos ganchos, los apoyos especiales, las soldaduras, etc., y todo lo relativo a las piezas de cañerías tales como curvas, codos, tes, reducciones, ramales, etc..

Del mismo modo estarán a su cargo las piezas que no se mencionaran expresamente, pero que fueran necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

El "Contratista" deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento.

Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, ser de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Inspección de Obra.

DESAGUE CLOACAL:

11.1. Provisión, instalación y colocación de cañerías, accesorios y piezas especiales, incluye PPA, BAcc, BDA, Caño Cámara, ventilaciones, etc., de polipropileno copolímero de alta resistencia, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio, de máxima seguridad, de color negro, diámetro 110/63/40 mm.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales para los desagües cloacales de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Todos los insumos o materiales necesarios (codos, curvas y caños y accesorios) deberán ser de PVC de $\varnothing 110/63.40$ mm, serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y certificados según Normas IRAM.

Se respetará la misma salida existente a la red cloacal. Cada núcleo sanitario recolectará los efluentes de inodoro, lavatorio y pileta de patio abierta, según diámetros correspondientes.

La cota de nivel ya está dada por la instalación previa, la contratista deberá realizar las pendientes correspondientes asegurando el perfecto funcionamiento del sistema y escurrimiento de las aguas.

Los operarios que se ocupen de la ejecución de las instalaciones, deberán ser matriculados, idóneos y muy competentes para la tarea a su cargo.

Las piletas de patio abiertas y cerradas, y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 15 x 15 cm, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos.

AGUA FRÍA Y CALIENTE:

11.2. Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolímero random con union por termofusion. Se utilizara para la distribución del agua fría del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 32.

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales realizar el tendido de cañerías para agua fría y caliente de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Se utilizarán caños y piezas de polipropileno de 32 mm (serán marca Acqua System de Dema o de calidad equivalente o superior) con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce, roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar o de calidad equivalente o superior y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.

Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las $\varnothing 19$ y $\varnothing 13$ que serán LLP total para fusionar.

Válvulas esclusas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensaestopa y vástago ascendente, con cuña renovable.

Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflon. Todas las válvulas a emplear serán serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., y Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención: Serán del tipo "a clapeta", con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, de Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso: Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora.

11.3. Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolímero random con union por termofusion. Se utilizara para la distribución del agua fría del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 25.

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales realizar el tendido de cañerías para agua fría y caliente de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Se utilizarán caños y piezas de polipropileno de 25 mm (serán marca Acqua System de Dema o de calidad equivalente o superior) con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce, roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar o de calidad equivalente o superior y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las Ø 19 y Ø 13 que serán LLP total para fusionar.

Válvulas esclusas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensaestopa y vástago ascendente, con cuña renovable.

Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflon. Todas las válvulas a emplear serán serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., y Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención: Serán del tipo "a clapeta", con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, de Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso: Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora.

11.4. Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolímero random con union por termofusión. Se utilizara para la distribución del agua fría del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 20.

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales realizar el tendido de cañerías para agua fría y caliente de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Se utilizarán caños y piezas de polipropileno de 20 mm (serán marca Acqua System de Dema o de calidad equivalente o superior) con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce, roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar o de calidad equivalente o superior y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.

Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las Ø 19 y Ø 13 que serán LLP total para fusionar.

Válvulas esclusas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensaestopa y vástago ascendente, con cuña renovable.

Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflon. Todas las válvulas a emplear serán serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., y Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención: Serán del tipo "a clapeta", con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, de Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso: Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora.

ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS:

Este ítem tiene por finalidad la provisión y colocación de todos los artefactos, griferías y accesorios que serán de primera calidad, cumplirán con lo especificado por Normas IRAM para los mismos, serán los aprobados por los Entes oficiales, y de acuerdo a los requisitos siguientes:

11.5. Provisión y colocación de Inodoro largo blanco Ferrum Andina (incluye deposito y sistema de descarga) y lavamanos con pie Ferrum Andina, para baño nuevo en sector administración.

Los inodoros serán sifónicos línea "Andina" de "FERRUM" o equivalente superior, con bridas de bronce o caucho sintético, tornillos de fijación de bronce con tuercas ciegas cromadas.

Tendrán válvulas de descarga las cuales serán alimentadas desde un circuito independiente desde el colector en salas de maquinas.

Para la conexión de la cañería de agua con el artefacto, se usarán conexiones metálicas, de latón cromado, diámetro 1½", con tuerca de ajuste, guarnición de goma y roseta cubregomas.

El lavamanos será de la línea "Andina" de "FERRUM" o equivalente superior.

11.6 Provisión y colocación de Conjunto de artefactos, griferías y accesorios para baño accesible, linea Espacio de Ferrum. Provisión, colocación e instalación de lavatorio de losa vitrificada color blanco, 2 Barrales rebatibles de 60cm, Inodoro alto y Deposito, Asiento para Inodoro, Barral rebatible con portarrollo, Barral rebatible de 80 cm, Espejo vasculante, Pressmatic, canilla





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

automática para lavatorio con manija larga para discapacitados.

- Inodoro pedestal con depósito de porcelana sanitaria blanca, Línea Espacio Blanco de FERRUM o similar, con 4 tornillos de fijación al piso. Conexión cromada de 38 mm para entrada de agua. Tapa tecla para válvula de descarga de inodoro, con manija para discapacitados, línea "FV 0338CR" o equivalente superior. Cromo. Asiento para inodoro con tapa, línea TTE 4.
- Dos barrales rebatibles, uno con portarrollo, por cada inodoro, de 3 cm de diámetro, 60 cm de largo, de acero, terminado con pintura poliuretánica.
- Todos los artefactos y accesorios especificados para estos baños serán de la línea de "FERRUM" o equivalente superior.

11.7. Provisión y colocación de Dispenser de Jabón Líquido automático de Amurar en Sanitarios Comunes y Adaptados p/Capacidades Diferentes.

Este ítem contempla la adquisición y colocación de dispenser automático jabón líquido con sensor, capacidad 500 ml.

Debería tener sensor inteligente de movimiento, nivel transparente para mostrar nivel de llenado, 4 pilas AA, 3 niveles ajustable y base colgante.

11.8. Provisión y colocación de Dispenser de papel en Sanitarios Comunes y Adaptados p/Capacidades Diferentes.

Este ítem contempla la adquisición y colocación de dispenser de papel sanitario, de metal acero inoxidable esmerilado, calidad 430 (inoxidable al agua). Con cerradura tipo tanque, cono chico de 4cm de diámetro, adaptable al cono grande de 7cm de diámetro.

Espesor: 0,6 mm, llave de seguridad. (Alto: 26 cm, Profundidad: 11 cm, Diámetro: 26 cm).

11.9. Provisión y colocación de cambiador rígido higiénico rebatible hasta 35kg.

Este ítem contempla la adquisición y colocación de cambiador rígido higiénico rebatible hasta 35Kg de pared, para ser instalado en el sector nuevo baño accesible.

El mismo debe ser primera calidad, color blanco, de plástico lavable y debe poseer cinturón de seguridad.

Largo x Ancho: 90 cm x 77 cm.

12. INSTALACIÓN ELECTRICA:

12.A Generalidades:

Además de lo que se indique en las presentes Especificación Técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:

- * Instituto Argentino de Racionalización Materiales (I.R.A.M.);
- * Reglamentación de Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A);
- * Reglamentación del ENRE vigentes;
- * Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones Eléctricas en Inmuebles (AEA – Edición Agosto 2006). Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC). Adicionalmente se observarán las normas dadas para la instalación por:

- * Ley Nacional 19.587 de Seguridad e higiene en el trabajo y Decretos Reglamentarios;
- * Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
- * Para la ejecución y tramitación de los trabajos referidos a la instalación eléctrica se contará con un matriculado en la Dirección Provincial de Energía de la ciudad de Ushuaia, el cual será el responsable de los trabajos, la presencia del mismo en la obra será mientras se efectúen los mismos. Además de los trámites comunes de solicitud de servicios, en caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía, el Contratista presentará ante dicha Empresa toda la documentación que la misma requiera, dejando en claro que todos los gastos que se generen al respecto, correrán por su cuenta y cargo.

12.B Regularización de tableros eléctricos:

La presente licitación comprenderá la ejecución de la actualización y regularización de Tablero eléctrico General y Seccional existentes. Dicho trabajo consistirá en la provisión e instalación de aquellas canalizaciones que no verifiquen en buen estado o en la relación tamaño/cableado.

- Se debe identificar los circuitos en tableros, como así mismo los conductores en el interior de los tableros, en sus tramos, y en el interior de las cajas cuando se conecten a los artefactos y a los tomas.
- Todos los circuitos contarán con protecciones termo-magnético y diferencial.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

• La sección de los conductores a utilizar independientemente del resultado del cálculo, no podrán ser menor a lo especificado en la Reglamentación A.E.A., Tabla 771.13.I "Secciones mínimas de conductores".

• También deben cumplimentarse las siguientes condiciones:

a) Suministro de energía:

A fin de obtener un adecuado suministro de energía proveniente de redes, se debe cumplir con las especificaciones de la empresa proveedora.

b) Demanda:

La determinación de la demanda de potencia máxima simultánea de energía eléctrica del edificio escolar, se debe efectuar tomando como base lo siguiente:

• Alumbrado: El 110 % de la potencia de tubos fluorescentes o lámparas que funcionen con equipos auxiliares, más el 100 % de la iluminación incandescente, más 100 VA por cada adicional.

• Tomacorrientes comunes: Para el 100 % de los tomas instaladas, se tomará una potencia unitaria de 60 VA, afectados por un coeficiente de simultaneidad.

• Tomacorrientes especiales: El 100 % de la potencia asignada a cada uno, afectado por un coeficiente de simultaneidad.

• Fuerza Motriz y Servicios Especiales: El 100 % de sus potencias nominales instaladas, afectadas por un coeficiente de simultaneidad.

• Los coeficientes de simultaneidad serán determinados por el proyectista en forma razonable, sobre la base de los usos previstos.

• Los únicos tomacorrientes que se aceptarán serán los de tres (3) patas planas, norma IRAM 2071, Reglamentación A.E.A. - 771.8.3.k.

• Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, de color verde con filete amarillo, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra, cuyo valor máximo de resistencia a tierra será de 10 Ohm y de ser posible menor a 5 Ohm. Este conductor deberá estar conectado a la carcasa metálica de los artefactos, y a las cajas rectangulares, octogonales de corresponder, y bandejas metálicas; de sección mínima 2.5 mm² y sección no menor a la del conductor activo. El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma I.R.A.M. 2.281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma D.I.N./ VDE 0100.

12.C Artefactos de iluminación:

Los artefactos a proveer, serán de primera marca, completos, armados, instalados, probados, verificados y aprobados por la Inspección de Obra.

Los artefactos sugeridos por la Contratista se evaluarán teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de mantenimiento, calidad de materiales, esmaltados, flujo luminoso (según cantidad de chips), accesorios, etc. Serán según los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto tipo LEDs de chips luminosos de alta potencia, para tensión de alimentación 220 V.

Artefacto tipo plafones led estancos de 2x25 w.

12.D Conductores:

Todos los conductores de cada circuito serán de colores que identifiquen la polaridad de los mismos y además serán ignífugos, certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción y con su sección impresa. Los conductores deben cumplir con las siguientes normas: IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote de IRAM.

Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos y trifásicos serán de 2,5mm².

El conductor de puesta a tierra, recorrerá todas las cañerías y será del tipo establecido en el reglamento de la COOPERATIVA ELECTRICA DE RIO GRANDE.

Todos los conductores serán identificados con la designación al circuito que pertenecen; esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.

12.E Caños:

Los caños a proveer e instalar deberán guardar la relación de estilo en diámetro y cantidad de conductores. El tipo de material será de caño de PVC rígido tipo Electrosistem de Sica, o de calidad superior, del tipo exterior.

Para las instalaciones interiores y en todos los casos se colocarán tres (3) grapas de fijación por tramo de caño como mínimo, y dos por curva.

Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.

12.1. Provisión e Instalación de bocas para Iluminación. Incluye provision y colocación de Artefacto estanco p/2 tubos 25W tipo IP65.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bocas de iluminación con sus respectivos artefactos, a

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

instalar en sector SUM y oficinas, según las características indicadas en los incisos 12.A, 12.C, 12.D y 142.E de Instalación eléctrica.

12.2. Provisión e Instalación de bocas para Tomas. Incluye provision y colocación de Toma corriente + bastidor + tapa.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bocas para tomacorrientes, a instalar en sector SUM y oficinas, según las características indicadas en los incisos 12.A, 12.B, 12.D y 142.E de Instalación eléctrica.

12.3. Provisión e Instalación de bocas para Llaves de un Punto. Incluye provision y colocación de llave 1 punto + bastidor + tapa.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bocas para llaves de un punto con sus respectivas tapas y bastidor, a instalar en sector SUM y oficinas, según las características indicadas en los incisos 12.A, 12.B, 12.D y 142.E de Instalación eléctrica.

12.4. Provisión y colocación de artefactos timbres y campanilla en Sanitario accesible, incluyendo cañerías, bocas y cableado.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de bocas para timbre y campanilla en baño accesible nuevo, según las características indicadas en los incisos 12.A, 12.B, 12.D y 142.E de Instalación Eléctrica.

12.5. Revisión de tablero eléctrico General y Seccional, incluye equilibrio de fases, ajuste de borneras y provisión de termomagnéticas y Diferenciales y todo otro elemento de protección necesario.

Este ítem tiene por finalidad la revisión de los tableros eléctricos generales y seccionales existentes en el edificio, según las características indicadas en los incisos 12.A y 12.B de Instalación Eléctrica.

13. INSTALACION DE GAS:

13.1 Revisión y mantenimiento de todo artefacto a gas existente (equipos de aire, termotanques, cocina). Se deberá realizar el cambio de todo respuesta o pieza necesaria para el buen funcionamiento de los artefactos. (incluye cambio de repuestos, tirajes o ventilaciones) Se deberá realizar con gasista matriculado. .

Los trabajos consisten en efectuar la provisión de materiales y mano de obra por un gasista matriculado, para ejecutar los trabajos necesarios en las instalaciones existentes de gas natural, en el edificio de la mencionada contratación.

La Contratista deberá realizar en caso de ser necesario, y presentar a su costo, planos y planillas sin que esto ocasione adicional alguno.

El Comitente deberá visarlos u observarlos, no pudiendo ejecutarse los trabajos sin contar con este requisito previo. La obra deberá ser entregada en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las normativas del ENARGAS y Camuzzi Gas de Sur.

Posterior a la revisión y cualquier tipo de arreglo necesario en las instalaciones o nicho, se realizará la prueba de hermeticidad conforme a lo mencionado en el punto 3.3 de la NAG – 200. Cuando lo solicite la inspección de obra, a realizar con presencia de la misma, más las veces que sean requeridas para la aprobación de la instalación por Camuzzi Gas del Sur.

También se deberá desarmar y limpiar, reemplazar los elementos que estén gastados, rotos o por romperse (termocuplas, perillas, bisagras, manijas, picos, rejillas, ladrillos refractarios, etc.), engrasado de robinetes, logrando que los mismos queden en condiciones para la correcta operación. Además, verificar la hermeticidad de los artefactos en presencia del inspector de la obra.

Finalizado el trabajo de verificación y una vez aprobado por la Inspección de Obra, se realizará el encendido y puesta en marcha de todos los artefactos.

14. INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN:

CONDUCTOS PARA SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR AIRE:

14.A GENERALIDADES:

Alcance de los trabajos:

Los trabajos a realizar son los siguientes y se han determinado sobre la base de las siguientes condiciones térmicas:

Temperatura exterior -15° C

Temperatura interior +24° C





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0288

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa culminación y perfecto funcionamiento, de las instalaciones de calefacción por aire.
Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.

14.B ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE CALEFACCION:

A efecto de realizar el tendido de cañerías para la calefacción de alimentación, se utilizarán ductos y piezas de chapa galvanizada, con accesorios del mismo tipo y material.

14.C ELEMENTOS DE CALCULOS:

El contratista deberá presentar antes de la iniciación de la obra, para su aprobación a esta dirección lo detallado en las especificaciones técnicas.

El oferente deberá verificar las características de los elementos a instalar antes del Acto Licitatorio, en razón de que las capacidades y secciones que se indican en el presente pliego son netas y mínimas, debiendo incluir en la cotización, todos los elementos necesarios para su correcto y normal funcionamiento, por cuanto no se aceptaran adicionales para cumplir con este requisito.

La instalación será entregada completa y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Siendo el contratista un especialista en los trabajos que realiza, no podrá alegar ignorancia sobre cualquier error que apareciera en la presente documentación.

La empresa proveerá y colocará sin reconocimiento alguno, todos los elementos que siendo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, no este explícitamente detallado en las presentes especificaciones.

Con las ofertas se mencionarán especialmente todas las marcas, modelos, etc., de todos los elementos ofrecidos.

14.D MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS DE OBRA Y DE DETALLE:

Previo al inicio de los trabajos el Contratista, presentará el Proyecto definitivo de las instalaciones de calefacción, verificando los datos del proyecto, para su aprobación por la Inspección de Obra.

Del mismo modo, el Contratista elaborará toda la documentación gráfica necesaria para el desarrollo de la obra (Planos Constructivos), de acuerdo a los planos presentados en el proyecto, así como también todos los planos de detalle que solicite la Inspección de Obra.

Cabe destacar que el Contratista podrá comenzar con las tareas, sólo después de la aprobación definitiva de los planos y muestras de materiales.

Siendo la presente documentación solamente de carácter básico, la contratista elaborará el proyecto definitivo y presentará dos juegos completos de copias de planos generales y de detalle de la instalación, adjuntando además todos los elementos complementarios tales como Balance Térmico, selección de equipos, cálculo de cañerías, cálculo y selección bombas de circulación, etc.

PRUEBAS:

Las instalaciones serán sometidas a las pruebas indicadas a continuación:

- Prueba Mecánica: Realizada la Instalación se la mantendrá funcionando durante 10 días, durante 8 horas diarias. Verificará el buen funcionamiento mecánico.
- Prueba de Funcionamiento: Se procederá a la puesta en marcha de los equipos y a la realización de las pruebas generales para comprobar el funcionamiento normal de la instalación y si alcanzan las condiciones de temperatura y/o caudal establecidas.

Todas las pruebas serán de duración suficiente para poder comprobar el funcionamiento satisfactorio de la instalación en régimen estable.

Se verificarán las condiciones de proyecto y se medirán además el caudal y temperatura de agua caliente a la entrada y salida de equipos y colectores.

Todos los gastos que demanden las pruebas serán por exclusivo cargo del Contratista, el que deberá facilitar todos los aparatos necesarios para constatar los resultados de las pruebas o comprobar la calidad de los materiales.

14.E Provisión y colocación de ducto y difusores de calefacción:

Se realizara la provisión y colocación de los ductos de aire caliente, según cálculo de balance térmico y de dimensiones para los mismos.

Donde se realizaran bajo las reglas del buen arte y colocando los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (difusores, rejillas, etc.), cabe mencionar que se pueden llegar a reutilizar los ductos existentes si son suficientes según el cálculo correspondiente, los cuales deberán ser aprobados por la





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
inspección de la obra.

0288

14.F Colocación de rejillas y zinguería para retorno del equipo a instalar:

Al instalar el equipo de calefacción se instalará una rejilla según cálculo, para el aporte exterior de aire, la cual será conectada al equipo mediante una zinguería según las reglas del buen arte para su correcto funcionamiento.

14.1. Provisión y colocación de Conductos de Impulsión de Sistema de Calefacción por Aire Caliente en SUM y oficinas nuevas, a la Vista, incluye Soportes, Accesorios y Rejillas.-

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de conductos para el sistema de aire caliente a instalar en sector SUM y oficinas, según las características indicadas en los incisos 14.E y 14.F de Instalación de Calefacción.

14.2. Balance termino y proyecto de calefacción por aire y distribución de conductos. El mismo será para el cálculo de los nuevos conductos para SUM y oficinas nuevas.

Este ítem tiene por finalidad la ejecución de conductos para el sistema de aire caliente a instalar en sector SUM y oficinas, según las características indicadas en los incisos 14.A, 14.B, 14.C y 14.D de Instalación de Calefacción.

15. LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA:

15.1. Limpieza general del establecimiento (incluye escombros y materiales en desuso). Se deberá la obra perfectamente limpia y condiciones de habilitación y habitabilidad.

La limpieza será periódica y final.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.

El Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

La empresa deberá tomar los recaudos para realizar una limpieza periódica durante el transcurso de la ejecución de los trabajos, debiendo contemplar los aspectos de seguridad, y prevención de molestias al personal obrero para que las tareas se ejecuten dentro de un marco adecuado.

Limpieza final de la obra:

a) Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

d) El Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.

f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.

g) El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

M.M.O. Soto Beyer
Subsecretaría Adm.
de Obras y Servicios
Ministerio Edu. C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N°

0288

/2023.-

Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas

Titulares

Sabrina Soledad AGÜERO – Legajo N° 30085599/01

Cintia Alejandra SOTO VERA – Legajo N° 33484144/00

Paula Verónica SOSA – Legajo N° 27566266/03

Suplentes

Franco David BARRIENTOS BENAİM – Legajo N° 32768793/00

Milton Manuel ALVAREZ CASAS – Legajo N° 18865032/00

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00



C.M.O. Soto Biewer Cristian
Subsecretario Adm
de Obras y Servicios
Ministerio Edu. C.C.yT



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0288 /2023.-

Inspectores de Obra

Matías Martín AIMA – D.N.I 42.9941.572

Aldana Belén ONTIVEROS ESCALERA - D.N.I 43.335.721

Karen DEGIUSTI - D.N.I. 43.795.889

Martin FONTENEZ- D.N.I. 43.431.051



M.M.C. Solo Biazzer Cristó
Subsecretaría
de Obras y Servicios
Ministerio Edu. C.C.T.

